



Sección Judicial

Remates

ROQUE DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° 2, hace saber que el Martillero Roque Di Rocco, Colegiado al T° III. F° 214 del CMCPBB designado en autos "Lauria Ángela Susana s/ Quiebra", expte. 29.636, Rematará EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS, en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos el 50% de un inmueble ubicado en calle Falucho N° 9 de Tres Arroyos, Nom. Catas: Circ. I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 1-b, Partida 6296, Matrícula 18.867 (108), con la base de \$ 10.484. Comisión 5 % a cargo Comprador, Señá 20%, Sellado de boleto 1%, más aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Ocupado por la Fallida. El Comprador deberá cumplir con los Arts. 580 y 581 del CPCC. Para visitas 1 hora antes de la subasta. Se aceptan ofertas en sobre cerrado que se recibirán en la sede del Juzgado hasta las 13 hs. del día 29 de setiembre de 2011. Tres Arroyos, 29 de agosto de 2011. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 10.201 / sep. 9 v. sep. 15

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Morón, Secretaría Única comunica en los autos "Saracino, Silvia Lidia c/Fernández, Hugo Néstor s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 50.584) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, CUIT 20-13407724-8, rematará EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10.30 HS., en Rivadavia 17.927/31 de Morón, el 100% del inmueble sito en Chaco 318 entre Directorio y Noguera de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: J, Manzana: 28, Parcela: 42 Matrícula 40.398. Pda. Inmobiliaria 072-18332. Deudas: Inmobiliario al 29/7/09 \$ 1.319,90. Municipalidad al 16/9/08 \$ 9.013,48. OSN al 1/9/08 Sin deuda AySA al 11/9/08 Fuera del radio. Base \$ 160.000. Contado y mejor postor. Señá 15%. Comisión 3 % por cada parte (conf. Art. 54 ap. IV) de la Ley 10.973 modif. por la Ley 14.085). Según mandamiento: Ocupado por Fernández Hugo Néstor quien manifestó ser propietario de dicho inmueble y que no hay otros ocupantes en la actualidad, no exhibe título que acredite lo manifestado o escritura del mismo. El adquirente se encuentra eximido del pago de los impuestos, hasta la fecha de la toma de posesión. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que apruebe el remate (Art. 581 del CPCC) depositándolo en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juez y cuenta de autos. El comprador deberá constituir -en el acto de la firma del boleto-domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visitar 19 y 20 de setiembre de 2011 de 14 a 17 hs. Saracino Silvia Lidia CUIT 27-10227147-0; Fernández Hugo Néstor CUIT 24-04441001-6. Morón 31 de agosto de 2011. Patricia L. De La Silva, Secretaria.

S.I. 41.735 / sep. 13 v. sep. 15

H. J. DI NUCCI

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. N° 3 Civ. y Com. Quilmes, informa, autos "Consortio de Coprop. calle 331

- Laprida s/N° 378, J. B. Justo N° 3051 y 330bis,de Quilmes c/ Valdez Cristina A. s/Cbro. Ejec.(12)",Exp. N° 22.673, que el Mart. H. J. Di Nucci, Mat. N° 41 C.M.Q. c/Ofic. en 148 N° 1469 de Beraz., Telfax. 4256-1316, E mail hjdinucci@yaoo.com.ar Remata Ad Corpus, contado y al mejor postor" EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, 13 HS.;...en Sala Subastas Colegio de Mart. y Corred. Público Quilmes, de H. Primero N° 277, el 100% del dominio del inmueble calle " J. B. Justo N° 3051 - PB - Dto "B", Edif. N° 10, Cdad. de Quilmes. Desig. Ctral.: Circ. III - Sec. F - MZ 99 - Parc 1 - U.F. 1 - Edific. 10; P. B. "B"; Matrícula N° 103.610/1 (086). Exhibe el 30/09/2011 de 11 a 12 hs. sobre el Inmueble. Estado de ocupación: Habita Sra. Cristina A. Valdez, DNI 18.428.823 C/ dos hijos,, en su calidad de propietaria. Deudas: ARBA S.A. a la fecha \$ 1.815,90; (de fs 397) Por servicios urbanos Municipio de Quilmes \$ 1.026,33; De fs 398 Sin deudas por pavimentos e iluminación; AySA. (fs 409/11) \$ 703,73. Condiciones: Pública Subasta, Contado, al Mejor Postor. Base \$ 142.029,70 (fs 330); Señá 30%; más, 1% ley de Sellos; Comisión 3% c/parte, más aportes de ley (1 % sobre el monto, Art. 54 Ley 10.973). Prohíbese la cesión de la adjudicación y boleto (Art. 582 CPCC, texto Ley 11.909). Aclaratoria: El Martillero, está facultado a requerir a cada asistente, la firma de la planilla de asistencia, exhibiendo DNI. Para el caso de que el comprador fuere en comisión, deberá indicar el nombre de sus comitentes en el mismo acto de la subasta, y que ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo. Conste. Quilmes, 02/09/ 2011. Dra. Caffarena María Florencia, Secretaria.

L.P. 26.607 / sep. 14 v. sep. 16

VERÓNICA DI ROCCO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB., designado en Expediente, N° 34.741, Rematará en sus oficinas calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS, los derechos y acciones hereditarias que surgen del expediente sucesorio N° 34.741, de este mismo Juzgado. Sin base y al contado, Comisión 10 % más, aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta más el 1% de sellado de Boleto. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. Tres Arroyos, 31 de agosto de 2011. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.346 / sep. 14 v. sep. 15

GASTÓN S. VACCARO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Bragado, hace saber que el martillero Gastón S. Vaccaro (Tel. 02342-15-465007) rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 07:30 HS., en la calle Remedios de Escalada 1213 (Salón de Bomberos Voluntarios de Bragado), un (1) automotor bajo el dominio IOI 179, sin base. Comisión 10 % a cargo de cada parte, con el 10 % de aporte legal; seña: 30%, sellado 1%, y el uno por mil (1/1000) adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. B. Ley 7.014) todo el día del remate, a cargo del comprador y en dinero en efectivo. Saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio urbano del Juzgado en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán

por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C. De conformidad con lo normado por el Art. 582 del C.P.C.C., el comprador deberá indicar, el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, teniéndose en su defecto al comprador, por adjudicatario definitivo. Asimismo, el comitente deberá constituir domicilio en esta presentación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados. Visitas 29/09/2011 de 14:00 a 16:00 hs., previa coordinación c/ martillero. La presente subasta es ordenada en los autos "Magagnotti, Darío M. c/ Severo, Osvaldo R. s/ Prepara vía ejecutiva" (Expte. 19951). Bragado, agosto 31 de 2011. José Luis Alonso, Secretario.

Jn. 67.715 / sep. 14 v. sep. 15

ROBERTO JOSÉ RINALDI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Ba. Bca., hace saber que el martillero Roberto José Rinaldi (CMBB. T° III - F° 36), en autos: "Keberlein César Ignacio -Concurso Preventivo hoy Quiebra". Expdte. N° 60.041/05, subastará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle E. Casanova N° 82 de Ba. Bca., a) A LAS 11 HS., lote de terreno c/lo edif. y adherido al suelo, ubicado en calle Manuel Molina s/No., entre las de Catamarca y Avda. La Plata, de Ba. Bca., c/medidas y linderos que cita su título agregado en autos, c/superf.de 371 ms.377 cms.cdos. Nom. Cat.: Circ. II: Sec. D: Manz. 329-a: Parc. 7: Partida 12.695: Matrícula 75.771 (7). Base: \$ 3.650.: y b) A LAS 11.40 HS., Unidad Funcional Dos, de vivienda, integrada por los Polígonos 00-02, c/superf.de 122 ms.66 dms. cdos.: 01-01, c/superf. de 38 ms. 3 dms. cdos.: y 01-02, c/superf.de 33 ms.67 dms. cdos.: c/superf. total de la Unidad Funcional de 194 ms. 46 dms. cdos. Nom. Cat.: Circ. II: Sec. D: Manz. 329-a: Parc. 8: Partida 18.552: Matrícula 12.824/2 (7). Base: \$ 22.000. Condiciones p/las subastas: Al contado y mejor postor. Señá 10 %, comisión 5 % c/comprador, ap. Ley 7.014 y sellado 1 % en efvo. acto del remate. Ocupados por el Sr. Jorge Matz y flia. En carácter de locatario. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Revisar el día 29/09/11 de 16 a 17 hs. Bahía Blanca, agosto 31 de 2.011. Pablo, Federico Bostal, Secretario.

C.C. 10.383 / sep. 14 v. sep. 20

CARLOS SÁNCHEZ

POR 5 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N°8, Secre. Única, DJBB, hace saber que el martillero Carlos Sánchez, Coleg. 1358, desig. en autos: "Gattari Enrique Roberto s/ Pedido de Quiebra", Expte. 32732, rematará EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, un lote de terreno baldío sito en calle Charcas s/n° entre Libertad y Talcahuano de la localidad de Miramar, Sector denominado ampliación de Miramar, Ptdo. Gral. Alvarado. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. J, Manz. 47, Parcela 10, Folio N° 1672 año 1950. Sin base, al contado y mejor postor. Señá 10 %. Sellado boleto 1 %. Comisión 1,5% (más adic.). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar día 29/09/11 de 10 a 11 hs. Desocupado. Títulos, linderos y deudas figuran en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

C.C. 10.384 / sep. 14 v. sep. 20

LAURA V. MIRANDA

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N°5, Secr. única Depto. Jud. San Nicolás, hace saber que en autos “Alejandro Héctor Mario c/ Maks Pedro Ernesto s/ Cobro Ejecutivo” (Exp. 98.870) la martillera Laura V. Miranda, T° III – F° 6 Col. 820 CUIT 27252622972, venderá en pública subasta al mejor postor EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9 HS., en la sala de remates del Colegio de Martilleros, Nación 340 PB San Nicolás, el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble sito en Alvear 134, de San Nicolás; nomencl. catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 150, Parc. 16, Matr. 23.401; Part. 098-015279-0; con todo lo clavado, plantado y edificado; estado: Ocupado; Base \$ 28.842,33; Comisión 3% cada parte; Señal 10%, Sellado 1% a cargo del comprador y aporte previsional 10% a cargo del comprador; registra deudas por tasa municipales (Alumbrado, barrido y limpieza \$ 85,64 y Servicios Sanitarios \$ 64,15) que son a cargo del vendedor hasta el producido neto de la venta y a cargo del comprador las que excedan el mismo. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el lugar del asiento del Juzgado; en el caso de comprar en comisión, deberá indicar el nombre del comitente bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo; el saldo deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Juez y a cuenta de autos, bajo apercibimiento de procederse a nueva subasta. Visitas 16 y 17 de septiembre de 2011 de 14 a 16 hs. San Nicolás, 2 de septiembre de 2011. José Ignacio Ondarçuhu, Secretario.

S.N. 74.958 / sep. 14 v. sep. 16

MIRTA BEATRIZ REDONDAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Mercedes (B.A.), hace saber que la Martillera y Corredora Pública Mirta Beatriz Redondas, Colegiada N° 2983 (DJM); Ley Previsional N° 7014, afiliando N° 22505, CUIT N° 27-12045163-1, con domicilio constituido en autos caratulados “Polero, Celina Gabriela c/ García, Eduardo Agustín s/ División de condominio” Expte. N° 73791, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS. En el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle 29 N° 785 Mercedes (B.A.): una camioneta marca Chevrolet modelo S 10 STD 2.5 TD (Cab. Doble) tipo Pick Up, dominio CXQ 182, motor n° 4A8A47B093333D, chasis n° 9BG138ATXWC909222, modelo 1999. En el estado en que se encuentra, la que será exhibida el día 28 de septiembre de 2011 de 10 a 12hs. en el ACA sucursal Mercedes, sito en la calle 29 esq. 16, atento a lo dispuesto por el Art. 562 del C.P.P., se autoriza la presentación de “ofertas bajo sobre” las que serán presentadas con una anticipación no menor de dos días antes de la fecha de subasta, siendo abiertos al iniciarse el remate, los oferentes deberán presentarse en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oferta. El comprador deberá asumir los gastos de transferencia, sellados, tasas, patentes, Municipalidad de Moreno al 31/05/11 por la suma de \$ 4.219,14, no registra deuda de patentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sin infracción alguna, para inscribir el bien. Venta al contado. Honorarios 10% a c/comprador más 10 % de los honorarios aportes previsionales. Sellado de Ley 1 %. Todo en efectivo acto remate. Mercedes, 20 de agosto de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 67.688 / sep. 14 v. sep. 15

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Jueza Dra. Cintia C. Soto, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber que el Martillero Marcelo Roberto López, con CUIT 27-17727798-4, Tel: 02396 15 617743, rematará al contado, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 10 HORAS, en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Público de la ciudad de Mercedes (B), ubicada en Calle 29 N° 785. Un inmueble sito en Tucumán 1625 de la ciudad de Bragado (B). N.C.: Circ.; I Sec.; A Manz.; 28 Parcela 2 Partida: 012-003025-6 Matrícula: 6425 de Bragado (B). Superficie 372 m2 de lote, posee una edificación de 103 metros, Base \$ 44.044; Y Señal 10 %; comisión 3 % a cada parte; sellado 1 % señal, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo y en

pesos, debiendo constituir domicilio procesal en radio de asiento del Juzgado conforme Art. 580 CPCC., el saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 581 CPCC) bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso (Art. 585) CPCC. En caso de ser el Banco actor el adquirente del bien a subastar se lo exime de abonar la señal exigida ut supra. El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: (Ocupado por la Sra. Liliana Gasco y su hija.), soporta las siguientes deudas fiscales: Deudas Municipal: \$8.018,69 al 31/05/2011, deudas de Alba \$ 1.829,50.. Visitar el día 19 de septiembre de 2011, en horario de 10 a 14 horas. Venta ordenada en autos: “First Trust Of New York National Association c/ Lamon Roberto Plinio s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° 64930) de la Secretaría N° U. a cargo de la Dra. Emilia Marchio, Mercedes (B), 31 de agosto de 2011. Juana Sara Reiss, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.711 / sep. 14 v. sep. 16

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes; hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, col. 205 C.M.Q. CUIT 20-11041666-1 rematará EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Bolívar 2457/63/69 e/ Santa Fe y Sgo. del Estero, Mar del Platal Nom. Cat.: Cir.: I, Sec.: B, Mza.: 146, Parc. 13c: Subparc.: 278, Polig.: 08-22, Mat.: 16984/278 (045), tratándose de un espacio guarda coches, ocupado por la demandada. El bien registra las siguientes deudas: Municipales fs.43 al 24/1/11 \$ 80,10: Obras Sanitarias fs. 47 al 25-1-11 \$ 424,79; ARSA fs. 60 al 16-3-11. sin deuda; expensas al 13-5-11 \$ 181,00 más extraordinarias de \$ 67,00. Exhibición: 26-09-11 de 14 a 15 hs. Base: \$ 13.022. Comisión: 3 %, ceda parte más aportes Ley 7014, Señal: 10 %. Sellado: 1 %, I.T.I. 1,5 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC) y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco.de la Pcia. de Bs. As.: Para ingresar a la sala de remates se deberán registrar con documento de identidad, y exhibir en efectivo, depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15.5 % (conformado por señal, comisión, sellado e ITI) sobre la base. Remate ordenado en autos: “Quesada María Victoria c/ Zelechowski Ana María s/ Ejecución de honorarios”, Exp. 27167. Quilmes, 10 de agosto de 2011. Evangelina M. González, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.606 / sep. 14 v. sep. 16

OSVALDO PABLO ALEMANI

POR 2 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos de Tres Arroyos, Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Nro. Uno a mi cargo se hace saber que el Martillero Osvaldo Pablo Alemani (Tomo III, Folio 102, del CMBB), designado en expte. 32820, rematará EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11,00 HORAS, en el domicilio de Avda. San Martín 346 Un automóvil Marca Chevrolet Modelo Blazer DLX Turbo. Dominio BNC 177. Modelo 1997. Motor marca Maxion Nro 4A8A46B023126B. Chasis Marca Chevrolet Nro 9BG116CTVTC922551, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Sellado 1 %. Adicional Ley 7.014 1 % todo dinero efectivo, acto remate. Revisar día 22 de septiembre 10 a 11 hs. Tres Arroyos, 5 de septiembre de 2011. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.354 / sep. 14 v. sep. 15

SERGIO ALEJO MAZUR ZAKORSZERMNY

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 7 de Lomas de Zamora Secr. Única comunica en autos “Iñiguez Norberto Ismael c/ Pane Romana Francisca s/ Ejecutivo” Expte. 68.500 Inmueble: Italia 616, pdo. de Lomas de Zamora” que el Martillero Sergio Alejo Mazur Zakorszermny rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11,00 HS., en Colegio de Martilleros: F. Portela N° 625 de Lomas de Zamora, el 50% del inmueble de la calle Italia 616 entre Ramón Falcon y Garibaldi Ptdo. de Lomas de Zamora. Nom. Cat: Circ: VII, Secc: 63, Manz: 9, Parc: 46-a,

Matrícula 8462 Pda. 151200 NC sup. 315,49 m2 Base \$ 152,626,67 Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señal 10% con domicilio dentro del radio del Juzgado. (Art. 133 CPCC) Comisión 3 % c/ parte, Aporte 010%, sello 1% Aysa 26/72010 \$ 42,88 Arba. fs. 216 \$ 275 2/6/2010 Munic. fs. 220 \$ 19,34 11/5/2010 Deudas y demás constan en autos. El adquirente no afrontará deudas por impuestos, tasa y contrib. Devengadas antes de la toma de posesión, sil el monto obtenido no alcanzare para solventarlas El mandamiento const. fs. 291 28/3/11 “deshabitado.. Bienes muebles y registrables..” no incluidos Visitar 13 de septiembre de 2011 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.404 / sep. 14 v. ago. 16

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Avenida San Bernardo Nro. 39/45, Departamento “E”, de San Bernardo, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IV, Secc. RR, Mza. 6, Parc. 09, Sub. parcela o U.F. 25, Mat. 31352/25 del Partido de la Costa. Propiedad de los demandados de autos. Base: \$ 28.212,51 (2/3 partes de la valuación fiscal). Inmueble deshabitado desde hace varios años según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 30 de septiembre de 2011, a las 12.00 hs. con una base de \$ 21.159,39. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 07 de octubre de 2011, a las 12.00 hs. Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de la Costa al 06/04/10 fs. 280 \$ 4.338,40.; b) Arba al 17/09/2009 a fs. 183 \$ 673,40. c.- Cesop al 15/10/10 fs. 303 \$ 9.657,50. d.- ABSA al 14/08/2009 fs. 189 \$ 9.108,57. Deuda por expensas al 27/04/2011 fs. 322 \$ 37.542,15. Señal 30 %. Comisión 2,5 % c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21 %) . Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 20/09/11 de 15.00 a 17.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se hace saber que el eventual adquirente del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal lo hará cargado por la deuda existente por expensas aún las devengadas con anterioridad de la toma de posesión”. (Conf Cam Civ Dolores “Cons de Propietarios Casa del Bosque c/ Amieva Raul s/ Ejec. Expensas) Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos “Consorcio Edificio Demor IV c/ Latorre María Fabiana S/ Ejecución de Expensas” (Expte. N° 7704/00). Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

L.P. 26.548 / sep. 15 v. sep. 19

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Catamarca nro. 2954, u.f. 13 (cochera) de San Bernardo, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IV, Secc. SS, Mza. 86, Parc. 04, Sub. parcela o U.F. 13, Mat. 8703/13 del Partido de la Costa. Propiedad del demandado de autos. Base: \$ 4.252,24 (2/3 partes de la valuación fiscal). Cochera cubierta que se encuentra desocupada según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 30 de septiembre de 2011, a las 10.00 hs. con una base de \$ 3.189,18. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 07 de octubre de 2011, a las 10.30 hs. Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de la Costa al 26/05/20100 fs. 122 \$ 4.894,12.; b) Arba al 01/07/2010 a fs. 127 \$ 434,50. Deuda por expensas al 04/01/2011 fs. 166 \$ 4.559,62. Señal 30 %. Comisión 3 % c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21 %). Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la

subasta. Visitas: 20/09/11 de 13.30 a 14.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se hace saber que el eventual adquirente del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal lo hará cargado por la deuda existente por expensas aún las devengadas con anterioridad de la toma de posesión". (Conf. Cam. Civ. Dolores "Cons. de Propietarios Casa del Bosque c/ Amieva Raúl s/ Ejec. Expensas).- Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compra en subasta. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Cons. Prop. Edif. Albatros I c/ Banyas S.A s/ Ejecución de expensas" Exp. 32.388. Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

L.P. 26.547 / sep. 15 v. sep. 19

CÉSAR ALBERTO DEL ZOTTO

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos: Brochini Pedro c/ Hall José y otro s/ Usucapación Expte. 17349 que el Martillero César Alberto Del Zotto, rematará EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:30 HS., en Alte. Brown 160 Colegio de Martilleros de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble Matrícula 20.933, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: F - Manzana: 7 Parcela: 24, superficie del lote 269,78 m2, sito en la calle Urquiza 2394, entre Beltrán y S.B. Diez de la localidad de Virreyes. Partido de San Fernando s/terreno de 269,77 m2. y consta de living comedor, cocina, baño 3 dormitorios, construido en forma precaria, y mal estado de conservación fs 1621, Ocupado por Segovia Andrea Verónica; visitar por dos días anteriores al remate de 10 a 13 hs. Solicitando entrevista al martillero al 4723-2692. Adeuda: Aysa: fuera de radio del servicio de agua y cloaca a fs. 1745; Arba: sin deuda al 28/06/2011 fs. 1731 Municipalidad sin deuda al 31/08/2009 fs. 1532/1543. Base: \$ 17.928,00 ctdo. y mejor postor; debiendo exhibir cada uno de los asistentes para participar de la subasta la suma de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos), no se podrá por montos inferiores a \$ 1.000, Señal 10%; Comisión 3% c/p + aportes 10% cargo del comprador. Asimismo el arancel del salón de remates será abonado por el comprador. Título en autos. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, la deuda por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al Art. 582 (Ley 11.909/97). San Isidro, 1° de septiembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 41.727 / sep. 15 v. sep. 19

HUGO A. PAOLI

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Instan. en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo A. Paoli, (martillero T° III F° 34 CD TE 02241-15693357) rematará, EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, 12 HS., en Castelli N° 263 de Dolores, el 100% ad corpus de un inmueble ubicado en la calle Arredondo 4370 entre Puerto de Palos y América del Norte de Avellaneda, designado como Circ. II, Sec. G, Manz. 91 Parc. 24 Matrícula 14663 de Avellaneda (004). Condiciones: base: \$ 47.254,66. Sellado 1%; Señal 30%; Comisión 2,5% c/p. saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 21/10/11, a las 12 hs., con base de \$ 35.441 y si tampoco hubiere ofertas: el 28/10/11 a las 12 hs, sin base, ambas en el mismo lugar. A los fines del cumplimiento de los Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien se encuentra cerrado y sin signos de ocupación y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 2.449,40 al 29/5/10; Municipal \$ 17.669,70 al 16/5/08. Aysa S.A. \$ 1.392,09 se deja constancia que el medidor de luz y gas ha sido retirado del inmueble. Visitas:

11/10/11 de 12 a 14 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 37.346 "Camacho, Silvia Jaqueline c/ Alfieri, Oscar Vicente s/ Daños por Vicios Redhibitorios". Dolores, 31 de agosto de 2011. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.668 / sep. 15 v. sep. 19

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te: 492-2668, rematará EL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2011, Cochera, calle Bolívar N° 2457/63, Cochera N° "314" de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. B; Manz. 146; Parc.13-c; Subp. 90; Polig. 03-14, Sup. Total 13,15 mts.cds. de acuerdo a Plano PH 45-57-67, Inscripto el dominio en la Matrícula 16984/90 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 5.770,75. Señal: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Ocupado c/ diez o quince días por vehículo registrado a nombre de la Sra. Alicia Noemí Hernández s/ mando const. de fs. 150/51. Si no hubieran postores el 26/09/2011 saldrá a la venta con base \$ 4.328,50 y si tampoco hubiere postores el 07/10/2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, A LAS 13:00 HS. (Salón Subastas Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 16 de setiembre de 2011 de 11:00 a 12:00 hs. En caso de compra en comisión deberá individualizarse en el acto de remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado por ambos por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del C.P.C.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta.- Adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (Arts. 2685 y conchs. del C.C.; Art. 17 Ley 13.512; Art. 568 del C.P.C.C.), que no fueren cubiertas con el producido de la subasta. Adeuda al 07/09/2010 OSSEMGP \$ 258,89; al 30/11/2010 MGP \$ 10.226,75; al 21/12/2010 ARBA \$ 423,30. Deuda Expensas al 9/08/2011 \$ 17.962,00. Última Expensa Bim jun/jul. 2011 \$ 204,55. Venta decretada autos. "Cons. de Coprop. Edif. Namuncurá c/ Comolli, Héctor José s/ Cobro Ejecutivo". Expte. N° 29.024. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.165 / sep. 15 v. sep. 19

PEDRO HUGO VITULLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Dto. Jud. M.d.Plata, hace saber en los autos "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/ Quiebra Expte. 1379/95 s/Exhorto s/ Incidente de realización de inmueble Mar del Plata por subasta pública (Causa. N° 27406/10)", que el Martillero Pedro Hugo Vitullo Reg. 1250 Alte. Brown 2358 E.P. Of 1 Tel. 495-7967 M.d.Plata, subastará EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M.d.Plata, "Un inmueble con todo lo plantado y adherido al piso sito en la calle Figueroa Alcorta N° 329 - entre los Nros. 317 y 337- (entre 12 de Octubre y El Cano) de M.d.Plata, Lote 16 de la manzana 9, chacra 89, que mide 8,66 x 25,98 mts. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Manz. 9-m, Parc. 8, Partida Inmobiliaria 183.494". El inmueble se subastará de acuerdo al estado de ocupación que surge del mandamiento de fs. 18, o sea ocupado por el Sr. Rodríguez y su familia. Base \$ 124.124. Señal 10% Comisión 5% Adelanto Sellado 1% aportes de Ley todo a cargo del comprador. Siendo de cuenta y orden del adquirente las deudas que dicho bien registre en concepto de tasas, impuestos y servicios y demás gravámenes aplicables existentes al momento de su realización y/o los que pudieren surgir y conforme a las liquidaciones suministradas por el Martillero actuante las erogaciones referentes a la comisión del Martillero actuante y transferencia de dominio. Se adeudan Imp. Municipal \$ 4.697,24 al 04/03/11, Arba 2.065,70 al 31/03/11. O. Sanitarias \$ 13.180,76 al 04/03/11. El boleto de compra-venta no podrá ser cedido (doct. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccchs. del CPC). Todo al contado en el acto. Hágase saber que de resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, retasa del 50% para el día 20 del

mismo mes, año, hora y lugar, y de persistir la falta de oferentes retas a del 25% el 31 del mismo, mes, año, hora y lugar y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base el día 10 de noviembre del mismo año, hora y lugar. Se deja constancia que el saldo precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Horario de visita día 10/10/11 de 11:30 a 12:00. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.422 / sep. 15 v. sep. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Correa Mariano s/ Quiebra" Expte: 26.608. Con fecha 18 de agosto de 2011, se decreto la quiebra de don MARIANO CORREA, de nacionalidad argentino, con L.E. N° 1.369.204, fallecido el 13 de Julio del año 2011, con último domicilio en calle Falucho N° 323 de esta ciudad provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Elías Domingo F., con domicilio en la calle Colón 535, Piso 2, Oficina 4/6, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 28 de octubre de 2011 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 9 de diciembre del año 2011 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 20 de febrero del año 2012, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 30 de agosto de 2011. Fernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 10.200 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, sito en 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Planta Baja sector K de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 31 de agosto de 2011 se decretó la quiebra de HOSPITAL VECINAL DE MÁRMOL JUAN MÁRSICO Asociación Civil sin fines de lucro CUIT 30-54608540-2, con domicilio social en la calle Canale esquina Esteban Echeverría de la localidad de José Mármol, Partido de Alte. Brown. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán, en su caso, ineficaces. Se ha designado como síndico al contador Doña Olga Susana Urriza, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 296 PA, Of. 2 de Banfield. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. Marcela Silvina Pellizzi, Secretaria.

C.C. 10.176 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En a Causa N° (I.P.P. N° 1/64885) seguida a "Cabral Raúl Alejandro s/ Robo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 78 N° 4315 de la localidad de Necochea, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a RAÚL ALEJANDRO CABRAL y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2011. Atento lo que surge de la notificación de Raúl Alejandro

Cabral en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.196 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13335 (I.P.P. N° 41577) seguida a "Carabajal Oscar/ Rodríguez Adolfo s/ Robo en grado de Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Tres de Febrero N° 3945 de Remedios de Escalada, Lanús Oeste de la Prov. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a OSCAR CARABAJAL, argentino, soltero, desocupado, nacido el 28 de marzo de 1963 en la localidad de Juan José Castelli, Provincia de Chaco, DNI N° 16.829.822, hijo de Yolanda Florentina Carabajal. Y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 164 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.195 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14845 (I.P.P. N° 02/242/07 caratulada Merlo Hugo Emanuel/ Herro Elías Abraham s/ Hurto en grado de Tentativa de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Aranguren N° 1267, Piso 11 Depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de junio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, disposiciones legales esgrimidas, Resuelvo: Sobreseer totalmente a EMMANUEL HUGO MERLO y Declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Hurto en Grado de Tentativa en Mar del Tuyú. (Arts. 162 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Para la notificación del imputado, líbrese oficio al señor Juez Nacional de Rogatorias de Capital Federal. Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Hugo Emanuel Merlo, en la que se informa que el mismo no reside en el domicilio aportado, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 29 de agosto de 2011. Lucía Evangelina Brunno Hermosa, Abogada Secretaria.

C.C. 10.194 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 105/10, interno N°C228 caratulada "Indumentaria Maker S.A. s/ Apelación Administrativa (Art. 64 inc. 1 del Código Fiscal) en San Bernardo", Secretaría Única, a fin de notificar a Sra. MARTA LARINA COT DNI N° 22.888.753, Presidente de la empresa Indumentaria Maker S.A. la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de julio del año 2011. Habiendo dado cumplimiento el Dr. Marcelo De Palma, con los aportes de ley, corresponde regular los honorarios del mencionado Defensor en la suma tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 3875) (25 ius) Art. 1, 9 inciso 16-a)-I. 16, 51 y concordantes Ley N° 8904, y artículo 534 del C.P.P. Ley N° 11.922), suma a la que se le

adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley N° 6716, más el Impuesto al Valor Agregado, de corresponder. Asimismo, líbrese los oficios de estilo al Colegio de Abogados como a la Caja de Previsión de Abogados, haciendo saber el cumplimiento por parte del Dr. De Palma de los aportes de ley. Regístrese. Notifíquese con expresa transcripción del Art. 54 de la Ley N° 8.904 al contribuyente y al Defensor mediante cédula de estilo. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio.- los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el banco de la Prov. de Bs. As., en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 24 de agosto de 2011. Analía H. C. Pepi, Jueza.

C.C. 10.193 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal Oral, en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ROSIO DE PAOLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 068797/7-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de agosto de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 209 y 221/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Ángel Rosio De Paola, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 31 de agosto de 2011. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.190 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JOSÉ LUIS SOBERON, en causa N° 890991, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Disponer el de sobreseimiento total de José Luis Soberol, en orden al delito de Abuso Sexual en grado de tentativa, por el que formalmente fuera imputado en esta Investigación Penal Preparatoria. Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 29 de agosto de 2011... Notifíquese a José Luis Soberon, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 99/100, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.188 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a en la causa N° 01-004977-11 (Unidad Funcional de Instrucción N° 21 -Estupefacientes), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a LUIS HÉCTOR MARTINETTI PARRAS, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo

del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 10.187 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NÉSTOR FABIÁN DORREGO RUIZ en la causa N° 01-004978-11 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Néstor Fabián Dorrego Ruiz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 10.186 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCOS SERGIO ARAUZ en la causa N° 01-005209-11 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Marcos Sergio Arauz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 10.185 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a EMILIO FERMÍN CRUZ PÉREZ, titular del DNI N° 92.448.719, que en la causa N° 1271, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Reiteradas y Lesiones leves, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, Sobreseer totalmente a Emilio Fermín Cruz Pérez..., sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 1271, que se le seguía por los delitos de Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas Reiteradas ... Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 55, 89 y 149 bis del Código Penal; artículos 1 párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. Notifíquese al imputado... Archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 10.184 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Cita y emplaza a JONATHAN RUSSO, indocumentado, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 69699/09, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Visto y Considerando:... Resuelvo: Citar a Jonathan Russo, indocumentado por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su

rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 10.183 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo Federico Puime. Notifica a NÉSTOR EDUARDO GALBAN o NÉSTOR EDGARDO GALBAN en la causa N° 1605/5, seguida al nombrado por el delito de Robo Agravado por efracción en grado de tentativa, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, el primer día del mes de agosto del año dos mil once, siendo las doce horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. María del Carmen Mora, Guillermo Federico Puime y Pedro Dardo Raúl Pianta, bajo la presidencia de la primera de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa N° 399.669 -registro interno 1605/5- seguida a Néstor Eduardo Galbán o Néstor Edgardo Galban en orden al delito de Robo Agravado por efracción en grado de tentativa, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Pianta, Puime, Mora; Antecedentes. A) Que a fojas 106, en fecha 23 de junio de 2004, se radicó la presente causa por ante este Tribunal. B) Que así las cosas y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a fin de resolver la situación procesal del justiciable se requirieron los informes de antecedentes penales del encartado. C) Recibidos los informes requeridos, se corre traslado a la Fiscalía interviniente, expidiéndose a fs. 323 el Sr. Agente Fiscal quien solicita la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado de autos. D) Por lo que, han quedado los autos para resolver, planteándose la siguiente cuestión única: ¿Que decisión corresponde adoptar en los presentes actuados? A la cuestión planteada, el señor Juez doctor Pianta dijo: Sin perjuicio de insistir que en mi entendimiento de acuerdo a la norma del artículo 67, 4° párrafo, inciso "d" del Código Penal, puede considerarse como acto equivalente a la citación a juicio cualquiera del que, indudablemente, resulte la voluntad estatal de impulsar el proceso; por los principios de celeridad y economía procesal y en consonancia con lo que expresara en causa 842/5; en la que hice prevalecer la necesidad republicana de respetar el plazo razonable de duración del proceso, entiendo corresponde decretar la extinción de la acción penal por prescripción. Ello es así toda vez que el tiempo transcurrido sumado al delito por el que fuera requerido el imputado, esto es Robo Agravado por efracción en grado de tentativa (Art. 167 inc. 3° del Código Penal) imponen, como lo sostuviera mi distinguida Colega la Dra. María del Carmen Mora, en pronunciamientos similares, la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan al justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. Por lo que del juego armónico de los artículos 67, 42 y 167 inc. 3° del Código citado se desprende, en mi criterio, que cabe decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Néstor Eduardo Galbán o Néstor Edgardo Galban en orden al delito de Robo Agravado por efracción en grado de tentativa, hecho presuntamente acaecido el 07 de febrero de 2003. Asimismo teniendo en cuenta que el justiciable Néstor Eduardo Galbán o Néstor Edgardo Galban no ha cometido un nuevo delito tal como surge de los informes de fs. 315, 318/321 y 324/327, no pudiendo continuar el proceso, pues concurre una causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del inculcado Néstor Eduardo Galbán o Néstor Edgardo Galbán, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso, siendo el sobreseimiento la que corresponde a la llamada etapa intermedia. Por todo lo expuesto, voto en el sentido señalado, al ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d); 42 y 167 inc. 3° del Código Penal. A la misma cuestión el Señor Juez Dr. Puime dijo: Voto en igual sentido que mi

colega que lleva la primera voz, por compartir los fundamentos dados y ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d); 42 y 167 inc. 3° del Código Penal. La señora Juez Dra. Mora, a la cuestión en tratamiento dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante al ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d); 42 y 167 inc. 3 o del Código Penal. Conforme al resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y, Resuelve: I. Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Néstor Eduardo Galbán o Néstor Edgardo Galbán y en orden al delito de Robo Agravado por efracción en grado de tentativa, hecho presuntamente acaecido el 07 de febrero de 2003. II. Sobreseer a Néstor Eduardo Galbán o Néstor Edgardo Galbán, DNI 22.269.006, Asesor Comercial, argentino, nacido en Capital Federal el día 05 de junio de 1971, hijo de Nemesio y de Marta Nérida Wocik, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 1605/5, conforme lo preceptuado por el art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d); 42 y 167 inc. 3° del Código Penal. Regístrese, notifíquese, librense las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese." Fdo.: Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D. R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces. Ante mí: Dra. Irma Liliana Guillan, Auxiliar Letrada. Secretaría, Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011. Irma Liliana Guillan, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.182 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS ALEJANDRO BERCHOT, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Daniel Jorge y de Hilda Isabel Ibáñez, nacido en Mar del Plata con fecha 27 de mayo de 1992, no posee y con último domicilio conocido en Acevedo N° 1168 Banfield, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3291, caratulada Berchot, Matías Alejandro s/ Robo Simple (J. Gtías N° 5- UFI N° 23-Gestión N° 2316/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 98, cítese a Berchot, Matías Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 25 de agosto de 2011. Marcia Silvana Castro, Secretaria.

C.C. 10.181 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOARES DE ALMEIDA, LUCIANO, indocumentado, nacido el 7 de agosto de 1978, hijo de Mateus Almeida Reis y Ana Elisa Soares de Almeida, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 1526/11 (Registro Interno N°3998), caratulada "Soares de Almeida Luciano s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 150 y fs. 153 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publi-

cación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2011. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.179 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a COLMAN, SEBASTIÁN ALEJANDRO, poseedor del DNI N°33.874.656, nacido el 23 de agosto de 1987, hijo de Jorge Aníbal y Marta Alicia Bonifacini, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 746.258 (Registro Interno N°3353), caratulada "Colman Sebastián Alejandro s/ T.I.A. de Fuego de Uso Civil en C/R con Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 132 y fs. 133 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011.

C.C. 10.178 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a FRANCISCO MARTÍN GONZÁLEZ, titular del DNI N° 24.064.212, que en la causa N° 619765, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Francisco Martín González, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Abuso Sexual, hecho ocurrido el día 28/08/05, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, en perjuicio de Belén Natalia Anahí. Artículo 76 ter párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir al encausado González el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. ... Fdo. Claudia Andrea Dávalos. Juez. Secretaría, 26 de agosto de 2011. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 10.177 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 70 de los registros de este Juzgado, seguida a DELFIO DEL PUERTO LUGO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, tres de junio de dos mil once (...) Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la admisibilidad formal, del recurso interpuesto por el Sr. Defensor Oficial, José M. Mastronardi. II) Declarar Procedente el recurso interpuesto y en consecuencia revocar el fallo de fs. 162/172 vta. y Absolver libremente y sin costas a Delfio Del Puerto Lugo en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° primer párrafo del Código Penal), en orden a los fundamentos vertidos precedentemente. (...) Fdo. Dra. Diana Alimonti. Dra. Patricia Patanella. Jueces de Cámara. Quilmes, 16 de agosto de 2011. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 10.191 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GÓMEZ, ERNESTO DAMIÁN, poseedor del DNI N°27.274.464, nacido el 12 de mayo de 1979, hijo de Lorenzo Gómez y Norma Elcira Colombini, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 71.510/09 (Registro Interno N° 3281), caratulada "Gómez Ernesto Damián s/ Desobediencia (Trámite Ley N° 13.943 - amplia vence 12/02/11)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 159/164 y 166 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.180 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 33-02 (Reg. int. N° 945) caratulada "Abel Augusto Guzmán s/ Robo Agravado por el uso de armas y otros" Notifica a ABEL AUGUSTO GUZMÁN, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 30 de agosto de 2011. Téngase presente lo informado por el Actuario precedentemente. Habida cuenta lo informado a fs. 19/vta. y 26/vta, respecto del imputado Guzmán, notifíquese por edictos durante cinco días Conf. Art. 129 del C.P.P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial." Fdo.: Liliana Logroño. Presidente. "En la ciudad de La Plata a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve (...) Sentencia (...) Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve, por mayoría hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto, casar la sentencia impugnada en el nivel correspondiente a la calificación legal y encuadrar los dos hechos investigados en la causa 3302 en el Art. 166 inc. 2, tercer párrafo, del Código Penal, según Ley N° 25.882 (Art. 496 del C.P.P.) Vuelvan los autos a la instancia anterior a fin de que se gradúe la pena a imponer a Abel Augusto Guzmán, conforme la calificación antedicha y las circunstancias atenuantes y agravantes que permanecen firmes (Arts. 40 y 41, Código Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Jueces. Daniel Martínez Astorino. Secretario. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 10.278 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1079 seguida a Cristian Darío Martínez por el delito de Robo en grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única notifíquese a CRISTIAN DARIÓ MARTÍNEZ, argentino, instruido, de ocupación, con último domicilio en la calle García Meruy De la fuente, ubicado en la esquina de la manzana cuatro, lote tres, de Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 25.663.289, hijo de Rubén Darío y de María Isabel Lamas, nacido el 1 de diciembre de 1976 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, registrado bajo el nro. de Prontuario 832900 de la Sección A.P... por el término de cinco (5) días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en la que me dirijo: "Morón, 1° de septiembre de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa correccional N° 1079 seguida a Cristian Darío Martínez por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. (Art. 62 inc. 2do. del C.P.)... II. Sobreseer en estas actuaciones a Cristian Darío Martínez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la

rebeldía del causante dispuesta a 250/51, como así también la consecuente averiguación de paradero que sobre aquél recaía librándose las correspondientes comunicaciones a los organismos oficiales pertinentes. IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días al imputado Martínez por encontrarse rebelde al día de la fecha. V... Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 1° de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. ... II. ... III. ... IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, al imputado Martínez por encontrarse rebelde al día de la fecha. ... Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 1° de septiembre de 2011.

C.C. 10.259 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Albert Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1520 seguida a MÓNICA SANTA LANNUTTI y JAVIER EMILIO GALEANO por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Mónica Santa Lannutti, sin apodos, de 40 años de edad, estado civil casada, ama de casa, nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 27 de enero de 1971, titular del DNI 31.598.521, domiciliada en la calle Garay N° 2.487 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hija de Miguel Ángel Lannutti y de Mercedes Ferreyra y a JAVIER EMILIO GALEANO, sin apodos, de 31 años de edad, de estado civil soltero, ocupación albañil, nacionalidad argentina, nacido en la provincia de Santiago del Estero, el día 5 de enero de 1.980, titular del DNI 27.475.765, domiciliado en la calle Charlone N° 378 de la localidad de Libertad, partido provincia de Buenos Aires, hijo de Dionisio Galeano y Amanda Acosta, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este juzgado, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio penal. 4° piso. sector "k" de la Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 26 de agosto de 2011. Habida cuenta de lo que surge de los informes policiales obrantes a fs. 156, 174, 180 y 183, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mónica Santa Lannutti y a Javier Emilio Galeano por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de agosto de 2011. Cynthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.254 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1574 seguida a Catalino Peralta Giménez por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CATALINO PERALTA GIMÉNEZ, sin sobrenombre o apodo, paraguayo, soltero, ayudante de albañil, instruido, nacido el día 25 de noviembre de 1.991 en la República del Paraguay, titular del DNI 6.063.753, hijo de Basilio Peralta Oviedo y de Irene Ramona Giménez, con último domicilio sito en calle Hualfin s/n° entre Soldado Sosa y Santa Rosa de la localidad de San Carlos, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante edictos a publicarse por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 31 de agosto de 2011. I- Por recibidas

las actuaciones que anteceden agréguese y téngase presentes. II. Atento a lo que surge del contenido de los informes policiales obrantes a fojas 68 y 69, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Catalino Giménez Peralta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de agosto de 2011. Cynthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.253 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1.532 seguida a Luis César Cristo, por el delito de Tentativa de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUIS CÉSAR CRISTO, argentino, de 29 años, nacido el 11 de abril de 1982 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instruido, de ocupación Técnico en Sistemas Hidráulicos, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Uruguay N° 319 de la localidad y partido de Morón, hijo de José María Ivanovich, y Ana María Cristo, titular del DNI 29.422.592, por el término de treinta (30) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en calle Colón N° 151 y Almirante Brown. Edificio Penal, Cuarto Piso, sector "k", de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 29 de agosto de 2011. Habida cuenta de lo que surge mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Luis César Cristo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 C.P.P.B.A.) Secretaría, 29 de agosto de 2011. Cynthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.252 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALMADA GUILLERMO ADRIÁN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.024.940, nacido el 11 de junio de 1977 en San Miguel, hijo de Olga Almada, con último domicilio conocido en la calle Margaritas 841 de la localidad y partido de Pilar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011. Por devuelta téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)...". Firmado. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. María A. Borella, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.246 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WALTER HORACIO NIETO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.982.448, nacido el 3 de marzo de 1990 en San Fernando, hijo de Marcelo Horacio Nieto y de Patricia Alejandra Córdoba, con último domicilio conocido en la calle Conesa 2404 entre Catamarca y La Rioja del Barrio El Claro de la localidad de Benavidez, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011. Por devuelta

téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)...". Firmado. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. María A. Borella, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.245 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ATILA JORDAN DÍAZ, argentino, titular del DNI N° 28.918.034, nacido el día 20 de junio de 1981, en Capital Federal, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio César y de Margarita Inés Cruz, con último domicilio conocido en monoblock 20, columna uno, PB "C" Complejo IV, V y VI C. Evi de la Localidad y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011... Con relación al encausado Díaz, intímesele por edictos para que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de agosto de 2011.

C.C. 10.244 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO NORBERTO FAVARO, con último domicilio en Donado 2553 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1944, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de septiembre de 2011. San Isidro, 1° de septiembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 440/441, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Norberto Favaro, cíteselo por el edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes el C.P.P.)..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 1° de septiembre de 2011.

C.C. 10.243 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO TAGLIAPETRA, con último domicilio en Juan B. Justo 1478 -Beccar- de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT02216, que se le sigue por Estafa en Gdo. de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2011... En atención al informe policial obrante a fs. 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Tagliapetra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su

comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 30 de agosto de 2011.

C.C. 10.242 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate - Campana, en Causa N° 562 (IPP 1410 UFI 3) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 399) caratulada: "Neuvirt David Daniel s/ Coacción Agravada" a fin de solicitar la publicación en ese medio, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 12 de julio de 2011 Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1.- Hacer lugar al planteo efectuado por la Defensa y Declarar la extinción de la acción penal en este proceso en que se imputa a DAVID DANIEL NEUVIRT el delito de Coacción Agravada (art. 149 ter. inc. 2° ap. "a") de conformidad con lo reglado por los arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP.- 2.- Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 562 (IPP N° 1410 y Carpeta Garantías N° 399) respecto de David Daniel Neuvirt con respecto al delito indicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos que anteceden, conforme lo prescribe el art. 341 del CPP. Fdo. Javier Alfredo Romañuk, Humberto Takashima, Gustavo Pérez. Jueces del Tribunal. Dr. Federico D. Martinengo, Secretario.

C.C. 10.343 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente del Tribunal Criminal N°2 del Dpto. Judicial Zárate - Campana, en causa N° 570 (482) caratulada: Ibarra Pablo David y otro s/ Robo Doblemente Calificado con armas en poblado y en banda reiterado en dos oportunidades en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra", a fin de solicitar la publicación en ese medio, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 16 de agosto de 2011 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, siendo su destinatario el Sr. PABLO DAVID IBARRA, argentino, nacido el 29 de agosto de 1973 en la localidad de San Isidro, partido de igual nombre, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Hugo Ibarra y de Blanca Susana Moreno, con último domicilio conocido en calle Santa Julia N° 2333 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar de esta Provincia. "En la ciudad de la Campana, a los 16 días del mes de agosto del año 2011, reunidos en acuerdo los Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Resuelve: 1.- Declarar reincidente por segunda vez a Pablo David Ibarra cuyos demás datos personales obran en autos, en el marco de la presente causa N° 570 por los argumentos esgrimidos en los párrafos que anteceden en los términos del art. 50 del CP. 2.- Regístrese, Notifíquese, Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Rópolo y Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 30 de agosto de 2011.- Practíquese la notificación de la resolución obrante a fs. 402/403, al Sr. Ibarra Pablo David, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (art. 129 CPP). A tal fin librese oficio pertinente". Fdo. Dra. Liliana M. Dalsaso, Presidente del Tribunal del Tribunal.

C.C. 10.342 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANCUSO MARCOS JESÚS en causa nro. 9021 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 13 de agosto de 2010. Autos y Vistos: ... 3.- Intímese al penado Mancuso, Marcos Jesús, para que deposite la suma de pesos noventa y cinco (95,00) la que se fija en forma definitiva para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4.552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 2 de septiembre de 2011.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 10.328 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ESPINAZO ÁNGEL JESÚS en causa nro. 10.045 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de julio de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.-Practíquese por Secretaría cómputo de pena y del mismo córrase traslado a las partes por cinco (5) días (CPP 25, 498 y 500). 2.- Intímese nuevamente al penado Espinazo Ángel Jesús, para que deposite la suma de pesos Noventa y Cinco (95,00) para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4.552). Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". "Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 4/10, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 29/10/2009 la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Bonaerense, se sanciona a Espinazo Ángel Jesús a la pena de cuatro años de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de promoción y facilitación de la prostitución de menores de edad, hecho cometido en la localidad de Quequén desde el día 26/12/2004 al 04/01/2005. Que el nombrado ha permanecido detenido desde el 28/01/2005 hasta que fuera excarcelado en términos de libertad asistida y bajo caución juratoria desconociéndose la fecha de la misma, la que se convirtió en la fecha en lib. asistida, computándose el plazo de libertad como parte de su pena. Que en consecuencia la pena impuesta en esta causa fue conpurgada el pasado 27/01/2009 de haber cumplido con las condiciones impuestas al momento de ser excarcelado.- Secretaría, 15 de julio de 2011". "Mar del Plata, 15 de julio de 2011. Autos y Vistos: Apruébese el cómputo de pena formado en autos, en cuanto determina que la pena de cuatro años de prisión impuesta a Espinazo Ángel Jesús a la pena de, por resultar autor penalmente responsable del delito de promoción y facilitación de la prostitución de menores de edad, se habría agotado el 27/01/2009 de haber cumplido con las condiciones impuestas al momento de ser liberado. Notifíquese. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 2 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, a fs. 60 vta. notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. R. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 10.327 / sep. 13 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a GUSTAVO AGUSTÍN HERMANN y CARINA MALATESTA para que comparezcan en los autos: "Hermann, Antonella Mabel, Medida de Abrigo" exp. núm. 200811, a hacer valer sus derechos respecto de su hija H., A. M. (firmado) Omar Alberto Gutiérrez, Secretario. Bahía Blanca, 30 de agosto de 2011.

C.C. 10.380 / sep. 14 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROBERTO PATRICIO, MÓNICA NELLY y MARTA INÉS AMENA, con domicilio en calle San Martín N° 221 de la localidad de Alberti, habiéndose designado Síndico al Contador Carlos Marcelo Porcar, con domicilio constituido en calle 29 N° 637 de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de noviembre de 2011, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha designado como Síndico Suplente, al Contador Pedro Cesar Gatti, para que intervenga exclusivamente respecto del crédito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), quién ha fijado igual domicilio y horario de atención que aquél a los fines indicados. Se ha fijado la fecha del 19 de diciembre de 2011, para la presentación

del informe individual, y el 06 de marzo de 2012, para la presentación del informe general. Mercedes, 30 de agosto de 2011. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria.

C.C. 10.369 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita WALTER ARIEL ROMERO, DNI N° 25.016.005, argentino, nacido el día 27 de septiembre de 1975, hijo de Luis Orfilio y de Silvia Kaenel, con último domicilio conocido en calle Dorrego N° 768, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de agosto de 2011. Atento a los informes obrantes a fs. 89 95 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Walter Ariel Romero, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 15 de agosto de 2011. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 10.393 / sep. 14 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Dto. Judicial de Junín (B), a cargo del Dr. Jorge Ortega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso, cita y emplaza a ALSE ALTA SEGURIDAD S.R.L., para que dentro del término de doce días, comparezca a los Estrados del mismo a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cavalcabue, Alejandro c/ Alse Alta Seguridad S.R.L. s/ Despido", Expte. N° 23.491, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. "Junín (B), 19 de agosto de 2005. Por presentado, por parte, a mérito de la carta poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 11.653. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Alse Alta Seguridad S.R.L., para que conteste la misma dentro del término de doce días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley N° 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias (únicamente de fs. 1/5 y de fs. 30/39), las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. Eximase al presentante de adjuntar copia de la demás documentación en virtud de ser de difícil reproducción (Art. 121 del C.P.C.). Colóquese a disposición de la contraparte en Secretaría para su consulta. Notifíquese. Desglócese la foja 6/28 pertenecientes a la sgte. documentación: 7 telegramas, 5 carta documento, reclamo en 2 fs., 7 recibos, 2 hojas de cuenta de capitalización. Resérvese la misma en Caja de Seguridad del Tribunal, quedando a disposición de la contraparte para su consulta en Secretaría. Notifíquese. Téngase presente la reserva del caso federal de fs. 37 vta." Fdo.: Dr. Jorge Ortega, Juez. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.392 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, Secretaría Única notifica por este medio al Sr. JUAN CARLOS MORALES en IPP N° 13594 causa N° 5810 caratulada: "Morales, Juan Carlos s/ Robo Simple; Tentativa (García, Celia Elizabeth)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 2 de septiembre de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello; Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la acción penal por

prescripción, en la presente causa, respecto de Juan Carlos Morales, Argentino, DNI 12.250.851, nacido el 27 de junio de 1956, en Quequén, hijo de José Antonio (F) y de María Carmen Ianni (F), en orden al delito de Robo, previsto y sancionado por el Art. 164 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 27 de febrero de 2001, en la ciudad de Quequén, y del cual resultó damnificada la Sra. Celia Elizabeth García; y consecuentemente Sobreser al mencionado, en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II)... III)... IV)..." Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, 5 de septiembre de 2011.

C.C. 10.391 / sep. 14 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de diez días a herederos de Don GERMÁN ENRIQUE ZIJLSTRA, a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en autos: "Gutiérrez, Gustavo Daniel c/ Juan Ger S.R.L. y otros S/ Indemnización por Antigüedad y otros", Expediente N° 18.056, bajo apercibimiento de nombrarles defensor para que los represente en el juicio (Arts.145, 146,147 y 341 del CPCC). Tres Arroyos, 10 agosto de 2011. Fdo. Dr. Gastón de la Cal, Secretario.

C.C. 10.387 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a SANDRA ADRIANA SPIGARDI (DNI 16.521.123) imputada del delito de Hurto y Estafa (causa 13691 U.F.I.J. N° 3 IPP 125895) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres a los fines de confeccionar un cuerpo de escritura, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, agosto 30 de 2011. Gilda Stemphelet, Juez.

C.C. 10.386 / sep. 14 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.897/05, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio y otro s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 26 de agosto de 2011."

C.C. 10.385 / sep. 14 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914563600 interno 32326 en la causa N° 576/08 (Orden interno N°2261) caratulada "Choque René Ángel y Yevara Ruiz Omar s/ Homicidio Simple agrav. por uso arma, portac. ilegal arma (en Pedro Luro)", a fin de que, notificar lo siguiente: "Se cita y emplaza a RENÉ ÁNGEL CHOQUE, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2011. Teniendo en cuenta que del informe policial agregado en el legajo casatorio resulta que René Ángel Choque se ha ausentado del domicilio fijado en autos de Villa Nielsen, Pedro Luro, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal Ley N° 11.922, cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y

prensa local." Fdo. Dra. Fortunatti, Presidente. Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2011. Inés Tramontana, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.382 / sep. 14 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a DOMINGO LOIDI, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 3-a, Parcela 5, Circunscripción I-C, partida 2457, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Loidi Domingo s/ Apremio, Expte. N° 6170/00 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 12 de agosto de 2011. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 10.379 / sep. 14 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita por diez días a los Sres. SAMUEL WOLF UNDANK, ABRAHAM LAM, ABRAHAM ISAAC NOVAK PESA GITLA PARISOV, JACOBO GUTKOWSKI, BEIGES BENZION y MARÍA BASIS; y a los herederos de BERNARDO G. GRINBLAT y JAIME KORIN, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Sosa Vidal Antonio c/ Grinblat, Bernardo s/ Posesión Veinteañal", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, a hacer valer sus derechos sobre los lotes ubicados en la localidad de Gowland, partido de Mercedes, designados catastralmente con circunscripción: IX, Sección A, Manzana 14, parcelas 11, 18, 19, 24, 9, 23, 17, 5, 15; respectivamente, lotes de 1000 metros cada uno; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Mercedes (B), agosto 31 de 2011. María Claudia Merino, Secretaria.

C.C. 10.366 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza MARIANO ESTEBAN PORCEL, argentino, instruido, nacido el 15 de octubre de 1967 en Capital Federal, casado, transportista, hijo de Olga Amelia Pavón y de Mariano Esteban Porcel, con último domicilio en calle Benito Juárez N° 765 o Irala N° 4001, Barrio La Estrella, de Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, titular del DNI 18.715.135, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 1725/08 (3976), "Porcel, Mariano Esteban s/ Encubrimiento Agravado por la Gravedad del delito Precedente", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

C.C. 10.365 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Dr. Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESCOBAR, MARCOS EZEQUIEL, "el bala", DNI 33.416.109, de 22 años de edad, argentina, soltero, changarín, nacido el día 24 de enero de 1988 en la Localidad de Salto, hijo de José Luis y de Sandra Rojas, con último domicilio en el Barrio Trocha de Salto (b), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 934/11-1204 que se le sigue por el delito de Encubrimiento conforme; surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de agosto de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 58, cítese por cinco días al encausado Escobar, Marcos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 10.364 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 21/08-2900, caratulada: "López, Walter Rodolfo s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma en Luján (B)", notifica a la Sra. LORENA LUCIANA

GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 y 149 bis del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Walter Rodolfo López, en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de arma, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 64. Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 24 de agosto de 2011.

C.C. 10.363 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1061/11-3975, caratulada: "Luengo, Rubén Oscar s/ Daño y Violación de Domicilio en Suipacha (B)" (carpeta de causa N° 9496, Juzgado de Garantías N° 3, I.P.P. N° 09-00-006053-11, U.F.I. N° 4), notifica al nombrado Luengo de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los 23 días del mes de agosto del año 2011, ... Resuelvo: I. Notificar al imputado RUBÉN OSCAR LUENGO por edictos intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Acto seguido la Fiscalía y la Defensa se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da el Auxiliar Letrado, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 24 de agosto de 2011.

C.C. 10.362 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 561/11-3904 caratulada: "González, Eduardo s/ Uso de Documento Público Falso en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-007436-10, carpeta de causa N° 3766 del Juzgado de Garantías N° 4 Dtal., notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: En la audiencia del día 25 de agosto del año 2011, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado GONZÁLEZ EDUARDO por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da el Auxiliar Letrado, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de agosto de 2011.

C.C. 10.361 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1000/06-2241, caratulada: "Pellegrini, María Eugenia - Polin, Rosario s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)"; agregada N° 2334/04-1498, caratulada: "Cáceres, María - Delgado, Rosana del Cielo s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)" y agregada N° 2049/07-2849, caratulada: "Ruiz Pellegrini, María Eugenia - Gómez Fross, Carlos Enrique s/ Hurto Simple y Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)", notifica a MARÍA EUGENIA PELLEGRINI, de la siguiente resolución: Mercedes, 03 de agosto del año 2011. Autos y Vistos:... Y Considerando:..Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 162 del C.P., 1) Sobreseer a María Eugenia Pellegrini, relacionado al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (dos hechos), imputado en la presente causa y su agregada N° 2049/07-2849, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archiván-

dose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de audiencia designada para el día 23 de agosto del año 2011, a las 8:00 horas. 3)... "Fdo.: María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de agosto de 2011.

C.C. 10.360 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1033/11-3967, caratulada: "Tenzi, Américo Julián s/ Amenazas Agravadas, Amenazas Simples, Lesiones Leves y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Concurso Real en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-002748-11, UFI 15, notifica al nombrado JULIÁN AMÉRCIO TENZI, de la siguiente resolución "Mercedes, 01 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 68, notifíquese al imputado Américo Julián Tenzi por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 61, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.); y déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 61, 3º párrafo. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 01 de septiembre de 2011.

C.C. 10.359 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 788/11-3938, caratulada: "Gasteluche, Gabriel Ariel s/ Hurto Simple Agravado por la Participación de un menor de 18 años de edad en Moreno (B)"(carpeta de causa N° 3728, Juzgado de Garantías N° 4, I.P.P. N° 09-02-002283/11, U.F.I. N° 4), notifica al encartado GASTELUCHE, GABRIEL ARIEL, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 25 de agosto del año 2011, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. Notificar al imputado Gabriel Ariel Gasteluche por edictos intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de agosto de 2011.

C.C. 10.358 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 307/03-885, caratulada: "Burga Orlando Martín s/ Lesiones Culposas en la localidad de Suipacha (B)", notifica al Sr. MARCELO DANIEL ANTONA y Sra. MARÍA VICTORIA ROTUNDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de marzo de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 65 inc. 4º, 66 y 67 del C.P., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la pena de multa por Prescripción, impuesta a Orlando Martín Burga, en orden al delito de Lesiones Culposas imputado en autos (Art. 94 C.P.). ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.357 / sep. 14 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 (ex Tribunal de Menores N° 2) a cargo del Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Secretaría Única a cargo del Dr. Ramón Bogado Tula del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ayacucho 2301 de San Martín, cita y emplaza a CLAUDIA MARIELA MANSILLA DNI 18.222.726 por el plazo de 10 días para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda de abandono de su hijo N.N. o Ignacio Suárez o Ignacio Mansilla promovida por la Sra. Asesora de Incapaces en los autos N° 42.455 "N.N. o Ignacio Suárez o Ignacio Mansilla s/ Medida Cautelar", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar Defensor Oficial en su nombre para que la represente en el juicio". Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2, Dr. Ramón Bogado Tula, Secretario.

C.C. 10.431 / sep. 15 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza a CONSTANZA LORENA CECILIA SARUBI (DNI 28.897.278) y/o familiares del niño D.J.S hijo de la mencionada por el término de 3 días, a constituirse en la sede de este Juzgado, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield -2º piso- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, en los autos N° 48.891 caratulados "S.S.J. s/ Abrigo" con el objeto de notificarse de la resolución dictada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el supuesto de su incomparecencia. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 10.437 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2010, se ha decretado la quiebra de ALICIA IRMA FIRMA PAZ - DNI 5.334.933, con domicilio en French 1339 - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 22 de septiembre de 2011, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio constituido en la calle Boedo 325 piso 9 departamento "C" de Lomas de Zamora, fijándose el día 28 de octubre para la presentación del Informe Individual de los Créditos (Conf. Art. 35 L.C.Q.) y el día 2 de diciembre de 2011 para la presentación del correspondiente Informe General. (Conf. Art. 39 L.C.Q.). Lomas de Zamora, 1º de septiembre de 2011. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.

C.C. 10.446 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 005664-07 caratulada "Zetola Sebastián S/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado SEBASTIÁN ZETOLA argentino. DNI 31.236.864 nacido el 27 de noviembre de 1984 en Tandil hijo de Osvaldo Zetola de María Elisa Gentil, cuyo último domicilio conocido era en calle Murguier N° 1356 de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sebastián Zetola, y Considerando: Primero: Que en fecha 9 de noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Sebastián Zetola, por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (19 de agosto de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 89 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Sebastián Zetola, argentino, DNI 31.236.864, nacido el 27 de noviembre de 1984 en Tandil, hijo de Osvaldo Zetola y de María Elisa Gentil, domiciliado en calle Murguier N° 1356 de Ayacucho, en orden al deli-

to de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Sebastián Zetola la resolución de fs. 164 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P). Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Juedicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 10.456 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 003684-08 caratulada "Zinno Orlando Roberto S/ Amenazas y Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ORLANDO ROBERTO ZINNO argentino. DNI 5.207.535 nacido el 17 de noviembre de 1936 hijo de Alejandro Blas Zinno de Gilda José a Menéndez cuyo último domicilio conocido era en calle Máxima Planes de Casco entre 4 y 6 de Pila, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Orlando Roberto Zinno y Considerando: Primero: Que en fecha 17 de noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Orlando Roberto Zinno por el delito de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (22 de mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Orlando Roberto Zinno en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Orlando Roberto Zinno, de nacionalidad argentina, soltero, con D.N.I N° 5.207.535, hijo de Alejandro Blas Zinno y de Gilda Josefa Menéndez, domiciliado en calle Av. Máxima Planes de Casco entre 4 y 6 de la ciudad de Ayacucho, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Orlando Roberto Zinno la resolución de fs. 116 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art. 129 del C.P.P). "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 10.457 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En Causa 6242 IPP 007925-08 caratulada "Díaz Juan Carlos / Pino Alberto Rafael S/ Robo Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALBERTO RAFAEL PINO, argentino. DNI N° 24.429.156, nacido el 30 de julio de 1974 en Mina Clavero, Córdoba, hijo de Rafael Valentín y de Estela Maris Pino y cuyo último domicilio conocido era en Avenida 5 y Paseo 140 S/N de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Por devuelto Incidente del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs 13/15 de la causa N° 6242, en fecha 4 de diciembre de 2008, mediante Resolución N° 48808, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, en relación al imputado Alberto Rafael Pino por el delito de Robo Simple, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que remitidas las actuaciones a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA, se forma en esa dependencia Incidente de Suspensión de Juicio a prueba N° 3451. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 45/49 del mencionado Incidente el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 55/59 obran agregados los informes del Ministerio de Seguridad y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Alberto Rafael Pino. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo la imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP N° 00-007925-08, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Alberto Rafael Pino, argentino, DNI N° 24.429.156, nacido el 30 de julio de 1974 en Mina Clavero, Córdoba, hijo de Rafael Valentín (v) y de Estela Maris Pino (v), domiciliado en Avenida 5 y Paseo 140 S/N de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido por el Art 164 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Alberto Rafael Pino la resolución de fs. 61 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P). "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. C.C. 10.458 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a ERNESTO FIDEL ILIESCA en la causa N° 1918 (I.P.P. N° 01-9243/08 - Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de julio de 2009. Practique el actuario el cómputo de pena respectivo en relación al encartado de autos Ernesto Fidel Iliescas. Fdo. Damián Vendola. Juez. Señor Juez: Informo a S.S. que el encausado Ernesto Fidel Iliescas fue aprehendido en estos obrados con fecha 22/10/2008, y tenido por legalmente detenido a disposición de este Juzgado por el delito de robo simple (art. 164 del C.P., y arts. 151, 153 y 154 del C.P.P.). Que en el marco de la audiencia de finalización de causa celebrada el día 19/11/08, y mediante el instituto de Juicio abreviado, se dictó sentencia condenatoria al nombrado Ernesto Fidel Iliescas, imponiéndosele la pena de nueve meses de prisión, de cumplimiento efectivo, y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple (arts.164 del C.P.). Dicho pronunciamiento adquirió firmeza en la misma fecha. Que por lo expuesto, el nombrado Iliescas permaneció privado de su libertad en forma ininterrumpida, desde el día 22 de octubre del año 2009 hasta el día de la fecha, lo que hace un total de ocho meses y veinticinco días; por tanto, el vencimiento de la pena impuesta -de nueve meses de prisión- operará el día 22 de julio del año 2009, y a todos los efectos el día 22 de julio de 2019. Secretaría, 17 de julio de 2009. Estela Betsabe Milco, Secretaria. "Quilmes, 17 de julio de 2009. I. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, II. Notifíquese. Firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor a la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y remítanse las correspondientes actuaciones al Juzgado de Ejecución que por turno corresponda mediante atenta nota de estilo. Damián Vendola, Juez." Javier J. Andrés, Auxiliar Letrado. C.C. 10.416 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, sito en Ituzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 28 de junio de 2011, en los autos caratulados "Martinel, Ricardo Gonzalo s/ Quiebra (pequeña)" (Exp. 21.568 - 2010) se resolvió decretar la quiebra de RICARDO GONZALO MARTINEL (D.N.I. 17.645.873) haciéndole saber a éste y a

los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 20 de septiembre de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4/11/2011 y el 21/12/2011 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (Art. 40 LC). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Sarmiento 123 Piso 10 "A" de Martínez (Partido de San Isidro) teléfono 15 5416-7809 los días lunes a viernes de 8 a 14 hs, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc 3 LC). San Isidro, agosto de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado. C.C. 10.586 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a ERNESTO FIDEL ILIESCA en la causa N° 1918 (I.P.P. N° 01-9243/08 - Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de julio de 2009. Practique el actuario el cómputo de pena respectivo en relación al encartado de autos Ernesto Fidel Iliescas. Fdo. Damián Vendola. Juez. Señor Juez: Informo a S.S. que el encausado Ernesto Fidel Iliescas fue aprehendido en estos obrados con fecha 22/10/2008, y tenido por legalmente detenido a disposición de este Juzgado por el delito de robo simple (art. 164 del C.P., y arts. 151, 153 y 154 del C.P.P.). Que en el marco de la audiencia de finalización de causa celebrada el día 19/11/08, y mediante el instituto de Juicio abreviado, se dictó sentencia condenatoria al nombrado Ernesto Fidel Iliescas, imponiéndosele la pena de nueve meses de prisión, de cumplimiento efectivo, y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple (arts.164 del C.P.). Dicho pronunciamiento adquirió firmeza en la misma fecha. Que por lo expuesto, el nombrado Iliescas permaneció privado de su libertad en forma ininterrumpida, desde el día 22 de octubre del año 2009 hasta el día de la fecha, lo que hace un total de ocho meses y veinticinco días; por tanto, el vencimiento de la pena impuesta -de nueve meses de prisión- operará el día 22 de julio del año 2009, y a todos los efectos el día 22 de julio de 2019. Secretaría, 17 de julio de 2009. Estela Betsabe Milco, Secretaria. "Quilmes, 17 de julio de 2009. I. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, II. Notifíquese. Firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor a la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y remítanse las correspondientes actuaciones al Juzgado de Ejecución que por turno corresponda mediante atenta nota de estilo. Damián Vendola, Juez." Javier J. Andrés, Auxiliar Letrado. C.C. 10.416 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO DANIEL MENÉNDEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.872.602, argentino, soltero, estudiante, nacido el 22 de octubre de 1982 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Menéndez y de Graciela Mónica Monti y con último domicilio conocido en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 3652, departamento 5 de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y habiendo constituido domicilio a los fines del proceso en la calle Masilla N° 2082 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente

causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de septiembre de 2011. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensoría y no obstante ello, remítase el expediente nuevamente a fin de que se ofrezca la prueba, conforme lo dispuesto a fs. 266. Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P. P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de septiembre de 2011.

C.C. 10.418 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Juan Madariaga, Sria. Única, informa el siguiente proveído: "Gral. Madariaga, mayo 30 de 2011. Atento lo pedido y habiendo resultado negativas las diligencias practicadas para conocer el domicilio del demandado Benjamín Zubiaurre, según consta en autos, y conforme a lo dispuesto por los Art 145, 146, 529 y ccdds. del CPCC, cíteselo por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y el Diario Tribuna de G. Madariaga, emplazando a BENJAMÍN ZUBIAURRE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Art 145, 146, 147 y 529 del CPCC)". Gral. Juan Madariaga, 13 de julio de 2011. Eduardo A. Tetaz, Abogado Secretario.

C.C. 10.420 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dr. Humberto Omar Noel, Secretaría Única Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 2° piso, hace saber a la demandada Sra. ZAPATA ARANCIO, VALERIA FABIANA (DNI 21.465.776) para que dentro de los 10 (diez) días comparezca a estar a derecho y a contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en los autos caratulados: "Douelle Federico c/ Zapata Arancio Valeria Fabiana s/ Cobro de Haberes", expediente N° 52.754, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. Mar del Plata, 23 de agosto de 2011. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 10.423 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dr. Humberto Omar Noel; Secretaría Única Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 2° piso, hace saber al demandado Sr. MARCELINO BENITO MASON (LE 5.442.698) para que dentro de los 10 (diez) días comparezca a estar a derecho y a contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en los autos caratulados: "Casali, Roberto Casildo c/ Mason, Marcelino Benito s/ Cobro de Haberes", expediente N° 54.545, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. Mar del Plata, 10 de agosto de 2011. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 10.421 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RAÚL HORACIO FERNÁNDEZ en la causa N° 00-052841-10 (Unidad Funcional de Instrucción N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer, a Raúl Alejandro Fernández de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45 y 162 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 10.434 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a la Sra. MARÍA ELENA PAZ, DNI 4.593.677, que en la causa N° 265 caratulada "Corvalán, Raúl Ezequiel s/ Robo" anteriormente en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 2 Deptal. bajo el número 29.564, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 31 de agosto de 2011. Atento la imposibilidad de notificar a la víctima de autos María Elena Paz en su domicilio real oportunamente denunciado (v. fs. 117) como así tampoco en su domicilio comercial (v. fs. 159 vta.), notifíquese a la nombrada a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran a su disposición las sumas depositadas por el imputado en concepto de reparación del daño causado (\$ 300), debiendo presentarse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, munida de DNI al efecto de hacerle entrega de la libranza judicial respectiva. Líbrese oficio. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 10.433 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Cita y emplaza a LEANDRO LEONEL TOUGIN, D.N.I. N° 31.751.695, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 546798, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: citar a Leandro Leonel Tougin, indocumentado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) ... Notifíquese. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Fernando A. Avella, Secretario.

C.C. 10.435 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS CANTERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Élica Cantero, nacido en Lanús con fecha 9 de septiembre de 2011, con último domicilio conocido en calle Núñez de Arce 2342 de ese medio, para que: en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3320, caratulada Cantero, Juan Carlos s/ Robo Simple (J. Gtías N° 3 UFI N° 23- Gestión N° 2589/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 60/62 cítese a Juan Carlos Cantero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante". Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 10.436 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -Sede Avellaneda-, Dra. Estela Del Carmen Mollo: cita y emplaza a JUAN MANUEL PACHECO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001756-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos (...) y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Juan Manuel Pacheco por intermedio de edictos, a fin de que se presente en el plazo de 5 (cinco) días por ante los Estrados de este Juzgado, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su

Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 2 de septiembre de 2011. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.438 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a NATALIA SOLEDAD SANDOVAL a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005537-11, seguida a la nombrada en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de septiembre de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Natalia Soledad Sandoval por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía, a cuyo fin oficiase. (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los Plazos Procesales, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.439 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a MAXIMILIANO EZEQUIEL SALAS en la causa N° 00-011365-10 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción N° 23- Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Ramón Alberto Cáceres, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 76 ter cuarto párrafo, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal". Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.440 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2019/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005523 caratulada: "Paez, Franco David s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FRANCO DAVID PÁEZ, -titular del DNI N° 29.027.251-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Franco David Paez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Paez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 16 de agosto de 2011.

C.C. 10.447 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 8495/1 caratulado: "Incidente de Eximición De Prisión en favor de González Lucas Gabriel" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar a fin de notificar al prevenido nombrado GONZÁLEZ LUCAS GABRIEL, cuyo último domicilio

conocido era en calle Suárez N° 515 primer piso Departamento B o E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Daniela Villasol, Secretaria de la Defensoría Oficial Departamental, en beneficio de Lucas Gabriel González; y Considerando: I. Que en la I.P.P. de marras que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado por escalamiento en concurso real con robo agravado por escalamiento en concurso ideal con privación ilegal de la libertad", previstos y penados por los arts. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4°, 142 inc., 1°, 55 y 54 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, y los antecedentes penales que posee el encartado según informe del Registro Nacional de Reincidencias a fs. 7/12, no resultando por ello posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Lucas Gabriel González. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los arts. 151, 4° parr. del C.P.P., arts. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4°, 142 inc., 1°, 55 y 54 del Código Penal; Resuelvo: I. No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Lucas Gabriel González. II. Tener presente la aceptación del cargo de defensor particular, Dr. José L. Ghioldi, en favor del imputado Lucas Gabriel González. III. Intimar al Sr. Defensor Particular a fin de que en un plazo de 72 hs denuncie en el incidente el domicilio real del imputado nombrado a fin de proceder a notificar al mismo de la presente resolución. Notifíquese a la Fiscalía interviniente, al solicitante de fs. 1 mediante cédula de estilo y a su representado mediante oficio (art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese". Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de agosto de 2011. Autos y Vistos. I. Atento lo que surge de la notificación de Lucas Gabriel González en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 15 vta., ya que no vive en el domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011.

C.C. 10.449 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa anexa N° 994/2006, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0003484 caratulada: "Esquivel, Mariela Beatriz s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada MARIELA BEATRIZ ESQUIVEL, -titular del DNI N° 17.962.500-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de julio de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebelión de Mariela Beatriz Esquivel cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Esquivel sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. art. 305, C.P.P.). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 17 de agosto de 2011.

C.C. 10.448 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 000697-10 caratulada Monge, Juan/ Reynoso, Jeremías/ Spoman, Susana Belén/ Hiest,

Natalia S/ Usurpación de Propiedad de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, JUAN. E. MONGE; JEREMÍAS REYNOSO; SUSANA BELÉN SPOMAN; y NATALIA VANESA NAPOLITANO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 4 N° 69 del Barrio 30 de Mayo de la Ciudad de Chascomús, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, y que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de agosto de 2001: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en cuanto resolvió disponer como medida cautelar la expulsión de los imputados Iván Emanuel Monge, Jeremías Ezequiel Reynoso; Susana Belén Spoman y Natalia Vanesa Napolitano del inmueble sito en Boulevard 4 N° 69 del Barrio 30 de Mayo de la Localidad de Chascomús, nomenclatura catastral Circ. II, Secc. B, Manzana 12, Parcela 13 y la restitución del mismo a Luis Alberto Charras. (art. 17 C.N., art. 181. Inc. 1° del C.P., art. 23. Inc. 1°, 79. Inc. 2°, 83. Inc. 7°, 146, 197, 199, 20 y Ccdtes. del C.P.P., 195 y ssgtes. del C.P.C.C. y 2460, 2468 y ccdtes. del C.C.) Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, Jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. María Lucrecia Angulo. Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011: Atento el resultado infructuoso por parte de la Cria. de Chascomús, respecto de la imposibilidad de notificar a los imputados Monge, Reynoso, Spoman y Napolitano de la sentencia dictada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.450 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 001918-11 caratulada Alcodoy Ismael Alberto s/ Abuso Sexual de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado ISMAEL ALBERTO ALCODOY, cuyo último domicilio conocido era en calle 25 de Mayo N° 554 de esta Ciudad de Dolores, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, y que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2011: Por los fundamentos expuesto en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, se desestima la nulidad planteada y se confirma la resolución mediante la cual no se hace lugar a la eximición de prisión requerida por Ismael Alberto Alcodoy. (arts. 106, 185, 186, 169-a contrario-, C.P.P.). Susana Miriam Darling Yalton. Luis Felipe Defelitto. Jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental Dolores. María Lucrecia Angulo. Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Por recibido el Incidente N° 8414/1 proveniente de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental y siendo que la Resolución dictada por el Superior con fecha 30 de junio de 2011 (fs. 36/38), no se encuentra firme por no haber sido localizado para su notificación el imputado Ismael Alberto Alcodoy, a la solicitud de detención impetrada por la Dra. Liz Brestolli, no ha lugar. II- No habiendo sido posible para la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, localizar a Ismael Alberto Alcodoy, sin que su Defensor haya podido aportar otro domicilio cuando le fue requerido (v. fs. 74), notifíquesele la Resolución de fs. 36/38, mediante la publicación de Edictos en la forma de estilo. Oficiése. Notifíquese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 16 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 10.451 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 005780-09 caratulada "Abal Miguel Humberto-Rainhart Oscar. s/ Homicidio Culposo de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a OSCAR RAINHART. de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 16.101.043 nacido el 12 de junio de 1962 cuyo último domicilio conocido era en Sección 1 Lote 11 Fracción D de de la Ciudad de Arata Prov. de La Pampa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2010: "Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento total impetrada por el Sr. Defensor Particular, Dr. Carlos Sebastián Angeleri en favor de Oscar Rainhart, y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido del escrito a despacho, el Dr. Angeleri solicita el sobreseimiento total de Oscar Rainhart, procesado por el delito de homicidio Culposo, previsto y reprimido en el art. 84 del C. Penal, entendiéndose que no resulta acreditado de lo actuado que la conducta del procesado pueda encuadrarse en las exigencias de la norma de fondo citada. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P. deben analizarse, en el orden establecido, las causales prescriptas por el art. 323 del mismo cuerpo legal, a saber: I.- Art. 323. Inc. 1° del C.P.P.: Habida cuenta la fecha de producción del evento que diera origen al inicio de estos actuados (27 de julio de 2009), la acción penal no se ha extinguido (arg. arts. 59, 62, 67 y 84 del C. Penal), corresponde continuar con el resto de las cuestiones en tratamiento. II.- Art. 323 inc. 2° del C.P.P. El hecho efectivamente ha existido contando los autos con objeto procesal como materia a decidir: acción, resultado y relación de causalidad, correspondiendo entonces abocarse a ello continuando con el resto de las cuestiones en tratamiento. III.- Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Que de conformidad con las constancias reunidas en autos, a saber: Acta de procedimiento de fs. 4/5, croquis ilustrativo y sus referencias de fs. 6, certificados médicos precarios de fs. 7/10, documental en copia xerográfica de fs. 16/17, 20/21, 41/43 y vta. declaración testimonial de fs. 18 y vta.; incautación de fs. 24, acta de entrega de fs. 25, acta de extracción sanguínea de fs. 27/29, declaración testimonial de fs. 33 y vta., pericia mecánica de fs. 36 y vta., placas fotográficas de fs. 37/39 y vta., acta de entrega de fs. 40, historia clínica de fs. 47/48, operación de autopsia de fs. 53/56, pericia planimétrica de fs. 61, acta de entrega de fs. 76, 77, informe de la Municipalidad de Chascomús de fs. 83, 90, pericia de alcoholemia de fs. 97 y vta.; informe de la Municipalidad de Arata, Pcia. de La Pampa de fs. 122, certificado de defunción de fs. 129; pericia de accidentología vial de fs. 135/137, y demás constancias, se atribuyó "prima facie" a Rainhart (como conductor del automóvil marca VW Vento, dominio IAM-412), circulante por la autovía N° 2, a la altura del Km. 153, jurisdicción de la Localidad de Lezama, en sentido cardinal norte a sur, haber lesionado a la persona de Miguel Humberto Abal, quien tripulaba un automóvil marca Renault Megane, dominio DUQ-238, mediante la embestida con imprudencia en circunstancias que éste se encontraba sobre dicho sector de la ruta en forma oblicua o transversal a la circulación del primer rodado, con su parte frontal orientada hacia el oeste. Que como consecuencia del luctuoso suceso a raíz de las lesiones sufridas el conductor del rodado Renault Megane, dominio DUQ-238, le produjo su deceso, conforme da cuenta el certificado de defunción obrante a fs. 129. Que efectuado a esta altura el análisis exigido por el Inc. 3° del C.P.P. entiende la Suscripta que si bien se ha acreditado el hecho -como acción humana en el caso-, el resultado (muerte en Abal), y la relación de causalidad fáctica, puede asegurarse con las constancias colectadas que la relación de determinación del resultado obedece a la violación del deber de cuidado de Abal. Que tratándose de un hecho investigado de aquellas acciones que forman parte de una actividad compartida (tránsito, intervenciones quirúrgicas, etc, tipicidad conglobante), rige en las mismas una división de trabajo o tarea, aplicándose como criterio para determinar la medida de la creación del peligro prohibido el "principio de confianza". Conforme a éste no viola el deber de cuidado la acción del que confía en que el otro se comportará correctamente, mientras no tenga razón suficiente para dudar o creer lo contrario. El límite del principio de confianza se halla en el propio deber de observación: resultaría así violatorio del deber de cuidado si en el ámbito de la observación han

entrado indicios de que el otro no se estaba comportando conforme a lo esperado, siendo independiente que los mismos hayan ingresado al agente en virtud del exceso de su propia incumbencia mas allá de la fijada por la división de tareas. Que del contenido de la pericia de accidentología vial obrante a fs. 135/137, el experto en el punto III Análisis y Conclusiones en cuanto a la mecánica del hecho da cuenta que "... la misma se desarrolló el día 27 de julio de 2009 a las 10:00 hs. aproximadamente en la ruta Prov. N° 2 en el Km. 153 a la altura de la Localidad de Lezama, Partido de Chascomús, en circunstancias en que un automóvil marca VW Vento, color gris, conducido por Rainhart Oscar quien se encontraba acompañado por varias personas, éste se desplazaba por la ruta Prov. N° 2 en sentido cardinal de norte a sur o sea en dirección desde Capital Federal hacia Mar del Plata. Al llegar al Km 153 a la altura de la Localidad de Lezama éste colisiona con su parte frontal con el lateral medio y delantero derecho de un automóvil marca Renault Megane, color gris, conducido en esa oportunidad por Abal Miguel Humberto, quien al momento de la colisión se encontraba con parte media y delantera del rodado, sobre el carril lado derecho de dicha ruta en forma oblicua o transversal a la circulación del vehículo VW Vento. Luego del impacto el automóvil embistente comienza un desplazamiento en línea oblicua de izquierda a derecha hacia la banquina natural y préstamo lado derecho de su carril de circulación, para posteriormente de haber traspasado dichos sectores, éste choca con su parte trasera con el alambre divisor del campo. En lo que respecta al automóvil marca Renault Megane, éste luego del impacto realiza una cantidad de trompos con sus parte frontales y trasera sobre el carril de circulación de norte a sur por varios metros, hasta adoptar su posición final en el centro del carril lado derecho en donde se produjo el accidente con su parte frontal orientado hacia el este. En tanto a fs.18 y vta, presta declaración testimonial María Adriana Isabel Lerena, quien refiere: "...es que partieron de Capital Federal en el vehículo marca Volkswagen modelo Vento de color gris plata reflex, con destino a la ciudad de Dolores...que cuando circulaban por la autovía dos, mano hacia Mar del Plata, siendo aproximadamente las diez horas y cuarenta y cinco minutos, es que a la altura de la localidad de Lezama, observa que un automóvil el cual era conducido por una persona de sexo masculino se cruza la ruta, como para tomar un camino de tierra que había en el lugar, y es embestido por el vehículo en que circulaba la declarante. Que la dicente en primer momento pensó que el vehículo que intentaba cruzar la ruta iba a tomar por el mismo carril de la autovía, también cree que la persona que conducía el otro vehículo no los observó, ya que en ningún momento atinó a esquivarlos, ni ha acelerar su marcha, ni a frenar. Que al momento de la colisión la visibilidad era buena..." Asimismo el croquis ilustrativo de fs.6, la pericia mecánica de fs.36 y vta; la pericia planimétrica de fs.61, con más las placas fotográficas que lucen agregadas a fs.37/39 y vta, ilustran el lugar donde se produjo la colisión y los daños sufridos por ambos rodados intervinientes en evento. Que sentado ello, puede concluirse que fue el accionar de Abal -violatorio del deber de autoprotección y del principio de confianza- el creador del peligro que desencadenara en el resultado producido. No existieron en el ámbito de observación de Rainhart indicios que pudieran haberle advertido que Abal no se comportaba conforme a lo esperado, ocurriendo todo repentinamente. No se puede atribuir a la acción de Rainhart el resultado de las lesiones que produjeron el deceso de Abal. La Suscripta como Magistrado Garante debe acceder a la petición de la Defensa y sobreseer totalmente al procesado por entender que el hecho que se le atribuyera no encuadra en la tipicidad del art. 84 del C. Penal por no haberse aprobado las exigencias del tipo objetivo. Tercero: Por impertinentes se omite el tratamiento y consideración de las demás cuestiones del art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 84 a contrario del C. Penal; 321, 322, 323. Inc. 3°, y 324 del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente en la I.P.P. N° 005780-09 a Oscar Rainhart, instruido, de estado civil casado, con D.N.I. N° 16.101.043, domiciliado en Lote 11, Zona rural, de la Localidad de Arata, Prov. de La Pampa en orden al delito de Homicidio Culposo (art. 84 del C. Penal), en perjuicio de Miguel Humberto Abal, en Lezama, Pdo. de Chascomús, por no encuadrar el hecho ocurrido el día 27 de julio de 2009 -oportunamente atribuido- en una figura

legal. Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Sr. Defensor Particular y al imputado mediante oficio policial". Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Oscar Rainhart, la resolución de fs. 149/150 en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art. 129 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.452 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 77141 caratulada "Cejas Alfredo Ismael s/ Portación de Arma de de uso civil sin la debida autorización legal", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado ALFREDO ISMAEL CEJAS y/o SEJAS, argentino, DNI 16.626.468, nacido el 14 de marzo de 1964 en Gral. Conesa, hijo de Esteban Hernán y de Elsa D'Angelo, cuyo último domicilio conocido era en Diagonal 20 entre 35 y 36 s/n° de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alfredo Ismael Cejas y Considerando: Primero: Que en fecha 23 de diciembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3, Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Alfredo Ismael Cejas, por el delito de Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido en el art. 189 bis Inciso 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de mayo de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 189 bis Inciso 2° del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo del curso de la prescripción el llamado al imputado a prestar declaración indagatoria conforme lo previsto en el art. 308 del C.P.P. en fecha 18 de agosto de 2006 (Art. 67 párrafo 4° del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Alfredo Ismael Cejas y/o Sejas argentino, DNI 16.626.468, nacido el 14 de marzo de 1964 en Gral. Conesa, hijo de Esteban Hernán y de Elsa D' Angelo, domiciliado en Diagonal 20 entre 35 y 36 s/n de Santa Teresita, en orden al delito de Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido en el art. 189 bis Inciso 2° del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. 2) Disponer el decomiso una vez firme y consentida la presente resolución, del arma de fuego tipo carabina, marca Batan super 54 calibre 22 LR con culata de madera, cargador, mira telescópica marca "Tasco" sin numeración identificatoria, y de cuarenta y ocho (48) proyectiles calibre 22 intactos, cuyo secuestro fuera ratificado oportunamente conforme constancias a fs. 12, elementos que se encuentran a disposición del Sr. Agente Fiscal interviniente. (Art. 226, 266, 267, 522, 523 y conchs.

del CPP). Notifíquese. Regístrese y oportunamente practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Alfredo Ismael Cejas y/o Sejas, la resolución de fs. 75 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art. 129 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.453 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 005403-09 caratulada "Hauscarriaga Claudio Jonathan s/ Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a CLAUDIO JONATHAN HAUSCARRIAGA, DNI 35.408.406, con último domicilio conocido en calle Taillade s/n° de la Localidad de Castelli; la siguiente resolución: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 005403-09 y Considerando: Que a fs. 65 el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Dr. Roberto Miglio Salmo, peticona se transforme en sobreseimiento definitivo, el archivo dispuesto con fecha 28 de diciembre de 2009 conforme lo determinado por el Art. 56 bis del C.P.P. Que el Sr. Agente Fiscal recepcionó la declaración del imputado Claudio Jonathan Hauscarriaga, a tenor del art. 308 del C.P.P. imputándole el delito de Resistencia a la Autoridad previsto en el art. 237 del Código Penal, (fs. 37 y vta.) La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "...que sobre las 10:20 horas aproximadamente del día 9 de julio de 2009, en la Ciudad de Castelli, en las inmediaciones de la Avenida 25 de Mayo entre las calles Martínez de Hoz y San Martín, más precisamente frente a la sede del Banco Provincia de esa localidad, un sujeto de sexo masculino mayor de edad, se resistió a la orden impartida por el personal policial interviniente en el ejercicio legítimo de sus funciones que requerían identificarlo; mediante insultos, golpes de puños y punta pies, procediendo el personal policial con el uso de la fuerza mínima a introducirlo al móvil policial." Lo expuesto tiene su fundamento en el acta de procedimiento de fs.1/2 vta., declaraciones testimoniales de fs. 9 y vta., 22 y vta., 23 y vta., 24 y vta., 25 y vta., 26 y vta., y demás constancias de autos. Que a fs. 57 de la presente I.P.P., en fecha 28 de diciembre de 2009, el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Cristian Centurión, dispuso archivar las presentes actuaciones por afectación insignificante del bien jurídico tutelado, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 56 bis y 268 cuarto párrafo del C.P.P. Que habiendo transcurrido el plazo previsto por el art. 323 inc. 7°, desde la fecha del archivo dispuesto por el representante del Ministerio Público Fiscal, entiende la Suscripta que corresponde hacer lugar a la petición del Dr. Miglio Salmo obrante a fs. 65. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los arts. 56 bis, 268 cuarto párrafo, 323 inc. 7° del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Definitivamente a Claudio Jonathan Hauscarriaga, argentino, DNI 35.408.406, nacido el día 18 de agosto de 1990, hijo de Claudio Gabriel y de Adelina Raquel Gómez, domiciliado en calle Taillade s/n° de la Localidad de Castelli, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el art. 237 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución, practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recibido en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial a fin de notificar por Edicto Judicial al imputado Claudio

Jonathan Hauscarriaga la resolución de fs. 67 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, reitérese el mismo en iguales términos. (Art 129 del C.P.P.)” Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.454 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 111724 caratulada “Rojas Federico Ariel s/ Daño” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al imputado FEDERICO ARIEL ROJAS, argentino, DNI 31.745.724, nacido el 4 de octubre de 1983 en San Martín hijo de Casimiro Rojas y de Carmen Noemí Migués, cuyo último domicilio conocido era en Av. Alberto Brockere N° 56 Asociación REMAR Argentina de la Localidad de Venado Tuerto Prov. de Santa Fe, la siguiente resolución que a continuación se transcribe y en su parte resolutive dice: “Dolores, 11 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Federico Ariel Rojas, y Considerando: Primero: Que en fecha 9 de noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobrese a al imputado Federico Ariel Rojas, por el delito de Daño, previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de julio de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 183 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Federico Ariel Rojas, argentino, DNI 31.745.724, nacido el 4 de octubre de 1983 en San Martín, hijo de Casimiro Rojas y de Carmen Noemí Migués, domiciliado en Avenida Broqueles N° 56 de la Localidad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°2, Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 26 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Atento no haberse notificado al imputado Federico Ariel Rojas del auto de fs. 127 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.” Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de agosto de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.455 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Obispo Terrero 64, San Isidro, hace saber que en los autos

“Morinico María del Pilar c/ Vivo Ricardo y otros s/ Despido” (Expte. N° 3750), con fecha 8 de julio de 2011, se resolvió con respecto al demandado RICARDO ALEJANDRO VIVO tenerle por contestada la acción en Rebelría (Arts. 59 CPCC., 12, 17, 26, 28, 66 Ley 11.653), atento que no ha evacuado el traslado conferido a fs. 22, no obstante hallarse debidamente notificada conforme surge de la publicación en el Boletín Oficial obrante a fs. 126 y las publicaciones en el diario zonal correspondiente obrantes a fs. 133 y 134, vencido el plazo respectivo, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar. Atento lo resuelto por el Tribunal a fs. 119, notifíquesele la presente providencia mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Interior (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.) y las subsiguientes por Ministerio de la Ley. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1 Ley 8.593). El Poder Judicial no abonará el costo de la publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos. Dr. Ricardo Oscar González, Juez. San Isidro, 8 de julio de 2011. Agréguese. Atento que el demandado Ricardo Alejandro Vivo no ha evacuado el traslado conferido a fs. 22, no obstante hallarse debidamente notificada conforme surge de la publicación en el Boletín Oficial obrante a fs. 126 y las publicaciones en el diario zonal correspondiente obrantes a fs. 133 y 134, vencido el plazo respectivo, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar y efectivizando el apercibimiento consignado en la referida providencia, tiénesese por contestada la presente acción en Rebelría (Arts. 59 CPCC., 12, 17, 26, 28, 66 Ley 11.653). Atento lo resuelto por el Tribunal a fs. 119, Notifíquesele la presente providencia mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Voz del Interior (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.) y las subsiguientes por Ministerio de Ley. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario “La Voz del Interior” no podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos. Firmado. Dr. Ricardo Oscar González, Juez”. María Inés Hernández, Secretaria.

C.C. 10.417 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, a ERNESTO LÓPEZ QUIROZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 048669/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 5 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 614 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ernesto López Quiroz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fernando A. Bueno, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.441 / sep. 15 v. sep. 21

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36 sita en M.T. de Alvear 1840, 3er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que por auto del 17 de agosto de 2011, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de GUIALE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Inscripta en IGJ el 14/10/1969 bajo el N° 4.868 al F° 155. L° 68 Tomo A de Estatutos Nacionales /

CUIT N° 30-56980277-2) con domicilio en Av. Rivadavia 6346 Piso 1° “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el que se ha designado síndico a Sgromo y Asociados con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 190. 6to. piso (TE: 4254-2000) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 21 de octubre de 2011, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 38 de la Ley 24.522 para el 5 de diciembre de 2011 y 16 de febrero de 2012 respectivamente, habiéndose fijado el día 7 de agosto de 2012, a las 11 hs. para la audiencia informativa prevista por el Art. 45, 5to parr. de la Ley 24.522. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, setiembre 1° de 2011. Adriana Bravo, Secretaria.

C.F. 31.582 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, piso 2°, Morón, provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 05/07/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ROBERTO BERNABE CANO DNI 22.419.505, domiciliado en la calle Esteban de Luca 2289, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Tucumán 1071, Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03/10/11. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/11/11 y 06/12/11 respectivamente. Morón, 1° de septiembre de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

C.F. 31.599 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, piso 2°, Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 05/07/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CAROLINA VERÓNICA TASSO DNI 25.849.113, domiciliada en la calle Esteban de Luca 2289, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Tucumán 1071, Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03/10/11. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/11/11 y 06/12/11 respectivamente. Morón, 31 de agosto de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

C.F. 31.600 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, piso 2°, Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 05/07/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RESOPLAR S.R.L. CUIT 30-70992289-7, domiciliada en la calle Esteban de Luca 2289, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Tucumán 1071, Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03/10/11. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/11/11 y 06/12/11 respectivamente. Morón, 31 de agosto de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

C.F. 31.601 / sep. 13 v. sep. 19

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, cita a herederos de JAIME OSCAR ALFREDO (DNI 5.529.143), para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos “Consorcio Torre Palmi Mitre 1467 c/ Sucesores de Jaime Oscar Alfredo s/ Consignación” (Expediente N° 56.244), bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. El auto que ordena el presente dice: “Mar del Plata, 14 de marzo de 2011...

Atento a lo solicitado a fs. 46, librense los edictos ordenados a fs. 45, los que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario Diario La Capital de esta ciudad, Al pedido de publicación sin cargo no siendo el caso previsto por el Art. 22 Ley 11.653, no ha lugar. Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente". Mar del Plata, 19 de mayo de 2011. Marisa de Loof, Secretaria.

M.P. 35.180 / sep. 15 v. sep. 19

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Alte. Brown 2241 Mar del Plata, ha dispuesto notificar a OLGA MOLCHANOW y DISTRIBUIDORA LIBERTAD S.A.C.I., la sentencia dictada en autos "Figliuolo Margarita (hoy su Sucesión) c/ Molchanow Olga y ot. s/ Simulación", N° 56259 "Mar del Plata, 22 de octubre de 2010. Autos y Vistos. Resulta.. y Considerando.. Fallo 1.- Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la demandada como defensa de fondo y rechazando en consecuencia, la demanda de simulación promovida por la Sra. Margarita Figliuolo contra las Sras. Olga Molchanow y Catalina Bellussi. 2. Imponiendo las costas del presente a la actora vencida (Arts. 68 y 69 CPCC). 3. Difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 53 Ley 8904). Regístrese. Notifíquese. Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial". Marcos R. Valdetaro, Secretario.

M.P. 35.155 / sep. 15 v. sep. 16

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que con fecha 26/05/11, se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de DANIELE, MIRTA ESTER, con domicilio en la calle Gervasio Méndez N° 3312, Carapachay, Pdo. de Vicente López. Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Sr. Francisco José Salto, con domicilio en la calle Acassuso N° 17, piso 1, oficina C, de San Isidro, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 15.00 a 19.00 horas hasta el 9/11/11. San Isidro, 12 de agosto de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.645 / sep. 12 v. sep. 16

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, sito en calle Camino Negro y Larroque, piso 3°, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita al demandado PEDRO DRUCZACK, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos (Inscripción de Dominio N° 507 - Año 1971, Código 004), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. María de las Mercedes Little, Secretaria.

L.Z. 48.588 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única sito en calle Larroque 2450 Edif Tribunales piso 1ro, de Lomas de Zamora, cita a QUERUBINA GLORIA RUMI, GUILLERMO JOSÉ LUNA y JORGE PABLO LUNA y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble nomenclatura catastral Circ. II; Sec. A, Mza. 48; Parc. 22, Dominio 1723/71 calle Gorriti 421 del partido de Avellaneda, emplazándose, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno en relación a los autos "Olivera Julio c/Luna Guillermo y otros s/ Usucapión", Expte. 72.383. Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2011. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.566 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, piso 4° de la localidad de Banfield, en autos "Carnero Isabel c/ WETZLER OTTO s/ Usucapión" (Expte. 72.654), cita y emplaza al demandado y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ.: I, Sec. A, Mza. 29, Parc. 9, Folio 102/41 del año 1941, Matrícula 54155, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Salvador José Mammanna, Juez. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. Osvaldo D. Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.610 / sep. 15 v. sep. 16

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Verna, sita en calle Estomba N° 34, Piso 1° de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "D'ANGELO FRANCISCO CARLOS s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra" Expte. N° 51.088, se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos, pudiéndose formular las observaciones dentro de los diez días conforme Art. 218 de la Ley 24.522, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 4 de abril de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.039 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1era. Inst. en lo C. y C. N° 2, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a LAURA SOLEDAD KERMAN para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Kermán, Laura Soledad s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 111.502/09) Bahía Blanca, 29 de marzo de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.018 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a la firma MONTE PACO S.A.I.F.C., para que dentro del término de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente, en el Expte. N° 14.100 caratulado: "Pagella Susana Esther c/ Monte PACO S.A.I.F.C. (su quiebra) s/ Escrituración", habiéndose procedido al desarchivo del mismo y notifica las siguientes resoluciones: "Ba. Bca. 3 de abril de 2007. ...Y dese cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 135 inc. 7 del C.P.C. Proveo por disposición de la Excm. Suprema Corte. Fdo. Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Juez" "Ba. Bca., 26 de septiembre de 2007 y Vistos: de lo expuesto y solicitado, córrase traslado a por el plazo de cinco días. Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones. Fdo. Dra. Beatriz Tica de Luciani, Juez". Bahía Blanca, 23 de agosto de 2011. Ingrid Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.019 / sep. 14 v. sep. 15

9. MERCEDES Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a herederos de REGINA RONZONI DE LUQUE o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble nomenclado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Qta. 100, Frac. 2, Parc.17, Pda. Inmob. 4210, Insc. Dom. F° 163/1945 del Pdo. (109) 25 de Mayo, para que tome intervención en los autos "Luque Olga Edith c/ Herederos de Regina Ronzoni de Luque y otros s/ Usucapión",

Expte. N° 15.160, y contesten la demanda en el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. 25 de Mayo, agosto 24 de 2011. Claudio A. Ybarra, Secretario.

Mc. 67.706 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes, en autos caratulados: "Da Rosa, Cecilia y Otro c/ Rodríguez, Horacio Máximo y Otros s/ Daños y Perjuicios - Exp. 41.378" cita y emplaza por diez días al Sr. HORACIO MÁXIMO RODRÍGUEZ (DNI 13.670.128) para que conteste demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 16 de agosto de 2011. Silvia H. Fernández, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.695 / sep. 14 v. sep. 20

17. PERGAMINO Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a SOCIEDAD ELEDO BARTOLI E HIJOS y/o quien se considere con derechos sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Pergamino N. C.: Circ. I; Sec. M; Manz. 322; Parc. 9°b"; P. Inm. 53.945, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Otero Elena Raquel y otros c/ Sociedad Eledo Bartoli e hijos s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 48.371, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del Defensor de Ausentes (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 30 de agosto de 2011. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.

Pg. 85.430 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a DE LA SOTA DE SOMOZA CARMEN y/o quien se considere con derechos sobre un inmueble baldío ubicado en la Localidad de Mariano Benítez, Partido de Pergamino; N. C.: Circ. XVIII; Secc. A; Manz. 4; Parc. 1 "a"; Pat. Inm. 67.521 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Pico Pablo Ariel c/De La Sota de Somoza Carmen y otros/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. N° 48.754, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del Defensor de Ausentes (Art. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 30 de agosto de 2011. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.

Pg. 85.431 / sep. 15 v. sep. 16

18. TRES ARROYOS T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562 de Tres Arroyos, cita a herederos y/o representante legal del fallido EDGARDO FAUSTO PACE para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Pace, Edgardo Fausto s/ Quiebra", Expte. N° 25.176, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Tres Arroyos, 25 de agosto de 2011. Hernando Ballatore, Secretario.

T.A. 87.350 / sep. 14 v. sep. 15

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes en los autos caratulados: López Pedro Andrés c/ Sucesores de José Asunción Cuevas y otra c/ Escrituración" cita y emplaza a los herederos de JOSÉ ASUNCIÓN CUEVAS y MARÍA FAUSTINA BENÍTEZ para que en el término de diez comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en .el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 90.130 / sep. 15 v. sep. 16